VALOR

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se resibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION

Por tres meses 36



SE SUSCRIBE en provincias en todas las Administraciones de Correos. Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 43. En Londres, Moorgore STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS ... Por tres meses..... Por año..... 220 ULTRAMAR.... Por tres meses..... EXTRANGERO.. Por tres meses.....

Continúa la suscricion voluntaria para atender á las necesidades que puedan sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante.

nante.		
· ·	·	Rs. vn.
Sum	a anterior	20,380
Sr. D. José Fernandez	Velasco	100
Sr. D. Miguel de Pedro	orena	100
Sr. D. Victoriano de Po	edrorena:	100
Sra Doña M A. M.		19
La redaccion del perió	dico El Parlamento	200
Sr. D. Ignacio Perez d	e Soto	200
Sr. D. Juan Francisco	Morata	100
Sr. D. José Diaz de Ye	ela	60
Sr. D. Tomas Antonio	de Alcolao	60
Sr. D. Francisco Anton	nio Monterroso	60
Sr. D. Manuel Gomez	Bermejo	40
Sr. D. Tiburcio Martin	n	40
Sr. D. Gregorio Villac	orta	40
Sr. D. Antonio Lopez.	.,	40
Sr D Manuel Smit.		30
Sr. D. Manuel Rodrigu	ıez Villargoitia	20
Sr. D. Juan M. Vinues	a	8
Sr. D. Antonio Amerig	30	- 8
Sr. D. Pedro Lavat		6
Sr. D. Juan Félix Ruiz		4
Sr. D. José Alvarez		6
Sr. D. Angel Martinez	Martin	6
Sr. D. Gumersindo Mo	orillas	6
Sr. D. Pedro Munoz		6
Sr. D. Pedro Abejon y	Calvo	6
Sr. D. Pascual Melus.	·	6 6
Sr. D. Manuel Lopez.	z Pastor	4
		4
	z	. 4
Sr. D. Antonio Gaoria	Caballana	6
Sr. D. Ignacio Garcia	Caballero	2
	Nájera	6
	rillo	4
	ro	4
Sr. D. Francisco Vale	ortuero	4
Sr. D. Miguel Sdill IC	D	4
Co D Manual for		38
		100
		49
or D. reard 1 minus		1.0
	•	

22,156

(Se continuara).

PARTE OFICIAL

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Lorenzo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

En atencion á los méritos y circunstancias que concurren en D. Manuel Uhagon, vengo en nombrarle Director general del Tesoro público.

Dado en San Lorenzo á 6 de Agosto de 1855.—Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Hacienda, Juan

REAL ORDEN.

He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada á este Ministerio por V. l. en vista de las reclamaciones de varios interesados, proponiendo la aprobacion y validez de los remates de fincas del clero y encomiendas militares que tuvieron esecto ántes de la publicacion de los Reales decretos de 26 de Julio de 1844. 20 de Octobre de 1847 y 11 de Julio de 1848, suspendiendo las ventas, y que fueron causa de paralizarse la aprobacion de las subastas y adjudicacion de las fincas á los mejores licitadores. Enterada S. M. y considerando:

1. Que la aprobacion y adjudicacion de los remates eran condiciones admitidas por los licitadores á su perjuicio, sin preceder las cuales, el acto de la subasta era de ningun valor ni e ecto, ni concedia derecho á los rematantes para exigir su cumplimiento.

2. Que interin no estuviesen cumplidas todas y cada una de las condiciones establecidas para las ventas, el contrato no se reputaba perfecto con arreglo al derecho comun, no siendo por lo tanto obligatorio para el Estado.

3. Que dispuesta por la ley de 3 de Abril de 1845 y por el Concordato celebrado con la Santa Sede, publicado como ley, la aplicacion de estos bienes, variaron por completo su esencia y condiciones.

Y 4.º Que si bien se hallan declarados en venta por la ley de 1º de Mayo último, ha sido en la forma, modo y con las condiciones marcadas en la misma ley, sin que al poder ejecutivo corresponda hacer excepciones en favor de fincas ó de personas determinadas; S. M. se ha dignado desestimar la propuesta hecha por V. I., mandando se proceda inmediatamente á la venta de los citados bienes con extricta sujecion á la ley de 1.º de Mayo próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I., con devolucion de los cuatro expedientes que acompañaban á su consulta, para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1855. - Bruil. - Sr. Director general de ventas de bienes nacionales.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar á D. Sebastian Cruillas, con arreglo al art. 45 de la ley general de ferro-carriles, para verificar los estudios de una línea que, partiendo de los criaderos carboníferos de Belmes y Espiel, vaya á empalmar en la que se construye de Sevilla á Córdoba; en la inteligencia de que esta autorizacion, que solo se concede por el término de nueve meses, no le confiere derecho alguno á la concesion del camino ni a indemnizacion de ninguna especie

por los gastos que le ocasione la formacion del proyecto y que se le otorga sin perjuicio de otras autorizaciones concedidas tambien para estudiar el mismo trayecto.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Lorenzo 1.º de Agosto de 1855.—Alonso Martinez.— Sr. Director general de Obras Públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan General de Burgos da parte á este Ministerio de haberse presentado á indulto el cabecilla Nicolas Hierro, cabo que fué de la Guardia civil, y uno de los que mandaban la gavilla facciosa que existió en aquel distrito. Otro individuo de la misma se ha presentado tambien en Santa Cruz de Juarros, y las columnas han encontrado cinco caballos abandonados. Segun lo que manifiesta el citado Hierro, la faccion habia vagado por el pais sin plan ni concierto, alentados sus Jeses con algunas cartas del extranjero en que se les anunciaban grandes acontecimientos y pronta ayuda, que jamas llegaba. En cuanto al Hierro, Jefe principal de la gavilla, nada se sabe de él, si bien se hacen activas diligencias para averiguar su paradero. El Capitan General, en vista del estado del pais, y deseando aliviar á los pueblos de los perjuicios que les irrogaba en la estacion actual el cumplimiento de algunos de los artículos de su circular de 10 de Julio último, ha modificado las disposiciones que les imponian mayores obligaciones, y se promete que en breve podrá dejar sin efecto las que hoy conceptúa deben quedar vigentes.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Relacion de los sargentos primeros de infanteria ascendidos á Subtenientes por Real orden de 3 de Agosto con destino a los cuerpos que se expresan:

D. M. nuel Cuevas y Gárcia, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de infantería de Leon, núm. 38, de Subteniente al de Valencia, núm. 23.

D. Hermenegildo Salazar y Jimenez, Subteniente graduado, sargento primero del de Bailen, núm. 24, de Subteniente al batallon de cazadores de Alva de Tormes, núm. 40.

D. Cipriano Infante y Quereda, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Valencia, núm. 23, de Subteniente al batallon de cazadores de Figueras, núm. 8. D. Pascual Beltran y Tens, Subteniente graduado, sargento primero del de Murcia, núm. 37, de Subteniente al de

Cantabria, núm. 39. D. Eusebio Rodriguez y Roman, Subteniente graduado. sargento primero del de América, núm. 14, de Subteniente al batallon de cazadores de Las Navas, núm. 14.

D. Dionisio Hernandez y Monge, Subteniente graduado, sargento primero del de Cuenca, núm. 27, de Subteniente al del Rey, núm. 1.º

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negocios eclesiásticos.—Negociado primero.

S. M. la Reina (Q. D. G.) en despacho ordinario de 4 de corriente se ha servido nombrar:

Al doctor D. Lucas José Perez, canónigo mas antiguo de a santa iglesia metropolitana de Zaragoza, para la dignidad de Arcediano de la misma, vacante por fallecimiento de D. Jacobo Rodrigo Vallabriga.

A D. Pedro Gutierrez de Celis, bachiller en teología, canónigo de la de Orense y electo de la de Osma, para la anterior resulta.

A D. Manuel Hernandez Belenguer, doctor en teologia y urisprudencia y canónigo de la insigne colegiata de Alicante, para la digaidad de Maestrescuela que resultará vacante en la catedral de Menorca por traslacion, á su instancia, de D. Gaspar Castor Soliveres á la de Chantre en la de Orense. A D. Mariano Ramirez, beneficiado electo de la de Orihuela, para la anterior resulta.

A.D. Victor Laza Barrasa, doctor y catedrático que ha sido en teología, licenciado en jurisprudencia y canón go de Plasencia, para la dignidad de Arcediano que resultará vacante en la de Santander por promocion de D. Ramon de Miranda á la de Dean, primera silla de la misma.

A D. Pedro Mir Diez de los Rios, canónigo de la de Oviedo, para la anterior resulta; y para esta

A D. Manuel Villar, beneficiado de la de Valladolid y canónigo que ha sido de la suprimida colegiata de Benevivere. Para esta, al licenciado D. Torcuato Santa Olalla, Fiscal general celesiástico de la diócesis de Osma. A D. Miguel Aranda, bachiller en jurisprudencia, bene-

ficiado en la diócesis de Osma, y que ha desempeñado por muchos años la cura de almas en varias parroquias, para la canongía que resultará vacante en la de Osma por traslacion de D. Salvador María Muñoz á la de Salamanca.

A D. Pedro Rodriguez y Cortés, diácono, para el beneficio de Organista vacante en la de Coria, de conformidad con la Cámara del Real Patronato, en atencion á haber sido el único

opositer considerado apto por los Jueces del concurso. A. D. Francisco Solano Albornóz, presbítero exclaustrado, teniente coadjutor encargado de la parroquia de Santa Escolástica, y Vicepresidente de la Junta de beneficencia de Sevilla, para el beneficio vacante en aquella santa iglesia metropolitana por fallecimiento de D. Francisco de Paula Ruiz de Peralta, en atencion á haber sido propuesto para el mismo en primer lugar por el M. R. Arzobispo, de acuerdo con el Gobernador civil, cumpliendo con la Real orden de 25 de Julio próximo pasado, por haberse distinguido especialmente durante la enfermedad del cólera que tanto ha afligido aquella

A D. Casimiro Estaun y Santolarria, Racionero de la iglesia parroquial de Apies y cura ecónomo que ha sido de otras varias en la diócesis de Huesca, para el beneficio vacante en la catedral de Jaca por haber dejado D. Gabino de Fuentes Lopez de sacar el título dentro del término ordinario; y

A D. Ildefonso Sevil, presbitero capellan de la villa de Samper de Calanda, diócesis de Zaragoza, para el beneficio vacante en la de Teruel por fallecimiento de D. Rafael Moliner.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES. DIRECCION GENERAL DE CORREOS. SECCION SEGUNDA. - NEGOCIADO 5.º Clasificación del importe de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo e mes de Abril de 1855. VALOR NOMBRE DE LOS PERIODICOS periódicos TOTAL. É IMPRESOS. é impresos ADMINISTRACION DE ALBACETE. Periódicos. Boletin oficial..... El Mirlo..... ADMINISTRACION DE ALICANTE. Eco de Manzanares..... Boletin oficial.... 108..27 La Locometora.... 810. ADMINISTRACION DE BADAJOZ. Boletin oficial ADMINISTRACION DE BAILEN. Correo de la Loma..... 34..30 Boletin oficial de Jaen.... 40.. 8 Faro de idem..... ADMINISTRACION DE BARCELONA. Ancora..... 572..32 Constitucional..... Barcelonés.... 98..28 Corona de Aragon...... 486..22 Boletin oficial.... 54..20 Divino Vallés..... Revista agrícola..... Revista católica..... Boletin económico..... El Pireo.... 11.,30 Album musical..... Boletin oficial de Gerona..... Postillon.... Diario de Gerona..... El Centinela.... El Viñola..... Diario de Villanueva..... Eco de id..... Maravillas del mundo..... Diccionario histórico..... Obras ilustradas..... Grandezas de la tierra..... Biblioteca teológica..... Idem del Ancora..... Idem nacional.... Ilustracion de la Biblia..... Historia natural..... D. Enrique el Doliente..... Los Tres Croatas..... Catequista orador..... La Espada de Luchana..... La Frenologia.... El Conde Lucanor.... Muestras de letras.... ADMINISTRACION DE BENAVENTE. Periódicos. Roletin eclesiástico de Astorga..... Idem oficial de Leon.... Idem del clero de id..... Idem id. de Zamora 22 Avisador municipal..... 756 ADMINISTRACION DE BILBAO. Idem de Comercio..... Prospectos..... ADMINISTRACION DE BURGOS. Periódicos. Boletin oficial de Santander..... Idem de Comercio de id..... 119., 6 Consultor..... 431 Amigo de la Provincia.... Eco de los cirujanos..... Revista de Tribunales..... Boletin oficial de Burgos..... 202 ADMINISTRACION DE CADIZ.

124..12

19

35

138..14

6..19

2..32

106..22

El Comercio.....

El Nacional....

El Contribuyente....

Boletin oficial....

El Vigía.....

La razon.....

Hazañas....

La Moda..... Boletin eclesiástico.....

Correo de Cádiz.....

Anuario mercantil.....

El Guadalete.....

ADMINISTRACION DE CORDOBA.

Boletin oficial

ADMINISTRACION

DE LA CORUÑA.

El Coruñés y Boletin oficial.....

Eco ferrolano.....

NOMBRE DE LOS PERIODICOS p	VALOR de eriódicos TOTA impreses.	L.
ADMINISTRACION DE GRANADA.		
orreo Universal	20 60	-
Ionstanciaris y Correo	47022 2530	
dam aclasiástico de Guadir	4026 348	-s
Il Imparcial	828 1 6	
• Impresos.	800	28
Anuncio sobre los baños de Zujar	48	330
ADMINISTRACION .		
DE GUADALAJARA. Periódicos.		
Soletin oficial	. 147	
dem eclesiásticodem oficial de Soria	90 127	,
ADMINISTRACION DE LERIDA.	29	
Roletin oficial y coleccion de sermones.		
Boletin oficial de Tarragona y Diario.	220 26	-
 ADMINISTRACION DE LOGROÑO.	36	124
Boletin oficial y eclesiástico	141	6 8
ADMINISTRACION DE LUGO.		,,, o
Boletin oficial	52	0
ADMINISTRACION DE MADRID.		
Periódicos políticos para la Península.		
La Esperanza	14,77222 9,31814	
La Iberia	5,64614 4,18910	÷
El Clamor PúblicoSoberania NacionalEl Tribuno	4,079 .22 3,293 8 3,20228	
Faro Nacional	2,61620 2,61630	
La Nacion	2,607 6 2,348	
La España	2,24026 2,15124 2,004 6	
El Parlamento	1,86720 1,55418	
El Debate	1,294.14 1,238 6	
Leon EspañolLa Fe	1,18124 1,133 4	
El Padre Cobos La Regeneracion El Occidente	1,12012 1,106 4 1,02014	-
El Católico	82522 58620	
Idem de HaciendaFr. Surino	40016 298 8	
Journal de Madrid	249.,40 216.,26 154	
El Amigo del pueblo	406 8 96 8	
Kl Mundo Nuevo	9018 1722	
Eco de las barricadas	1320	
Avila Idem id. de Segovia	50 275	
Periódicos políticos para Cuba.	•	
Las Córtes	238 6 207 2	
El Tribuno	460 44842 7348	
Las Novedades ,	40 4224	
El Parlamento	918	
Idem para Filipinas.	110 10	
Gaceta de Madrid	11812 3 6 8 6	
Periódicos no políticos.		
Guia del Carabinero	1,04622	
La Ilustracion	800 79820	•
Guia del Guardia Civil	69432 63740 275 6	
Iris de la medicina	243 2 21618	
Porvenir médico Boletin de Jurisprudencia	21632 22526	
Memorial de Ingenieros	216 8 199 4	
Heraldo Médico España musical Memorial de Artillería	479 6 43448 43 2	
Memorial de Artillería Industrial Ibérico Sociedad de socorros	115 115 74	
Gaceta musical	7616 7232	
Boletin del arzobispado Estado Mayor del ejército	7448 57 2	
Revista de Legislacion	36	
Eco de la veterinaria Eco de la ganadería El Enano	35 6	
Música de Carrafa	2426 2212	
La Previsora	9118 17	
Idem de Salazar	13 6 7 6	
Música de Martin		7522
Impresos. Biblioteca ilustrada		
Librería de Mellado Publicaciones religiosas	. 2,239	
Sociedad literaria	. 1,894	
Mutualidad,	. 90226	
Enciclopedia española	. 474 6	

MBRE DE LOS PERIODICOS periódicos TOTAL. È IMPRESOS. é impresos. Baylliere..... ion y Revolucion..... 263..26 afias célebres...... 219 ucion de Júlio..... 190 ovidencia 467..30 ia errante..... María de Austria..... ducacion.....onario de los políticos..... teca dramática..... edo de Dios..... 77 ría de Cuesta..... de oro..... 72 a dramática..... ama penisnular..... 53. 32 es católicos..... teca predicable..... 50 cia de la Turquía..... 45..20 . a religiosa..... 39 da del Diablo..... cadores ilustres..... s Constituyentes..... erdos y bellezas de España..... na métrico..... ta militar..... 28 teca de Veterinaria..... itía comercial..... lopedia de derecho..... eros amores..... ta minera..... lleros de la noche onario de Agricultura..... cion de cánones..... oteca universal..... religiosa.... ría de Piferrer..... beza del Rey D. Pedro..... o y Nobleza.... y Abelardo..... onario biográfico..... de Argüelles..... 42.3.0 oteca del hombre libre...... demnizadora..... ria de la marina española..... onario estadístico..... es de la Sociedad matritense.... ogos de productos químicos.... de oro..... ría de Romero..... revisora..... martires....
es y bellezas del mundo..... iar de las Escuelas / ría de Matute..... grafía de Peña..... de Islandia..... ado de Geometría..... res clásicos..... icas madrileñas....... linero...... ería de Reneses..... m filarmónico..... in biográfico..... ería de Hurtado..... osicion extranjera..... edad bibliográfica..... amento de D. Juan II...... nentos de Aritmética...... te gereral.... edad filarmónica.... 4..20 ulo literario..... erno representativo..... IMPRESOS CERTIFICADOS. s de Valdegamas..... l'eatro....ioteca del Católico..... do mayor del ejército..... nones de Gonzalez..... 29 28.093..14 MINISTRACION DE MALAGA. Periódicos. etin oficial......reo de Andalucía..... ador malagueño..... Centinela avanzado..... 24..24 820..24 ADMINISTRACION DE MANZANARES. tin oficial de Ciudad-Real..... 41..40 MINISTRACON DE MEDINA Médico de partido..... MINISTRACION DE MURCIA. etin oficial y el Liberal..... Correo universal..... DMINISTRACION DE ORENSE. etin oficial de Pontevedra y el 255.. 2 ontevedrés..... o de Vigo..... 298., 2 DMINISTRACION DE OVIEDO. tinela de Asturias..... 523 ependiente..... 229 etin oficial.... 869.. 4 DMINISTRACION DE PALMA. Diario.....Genio.... 44.40 68..28 54.28 Balear..... letin oficial..... Iris.... 12..23 MINISTRACION DE PAMPLONA. letin oficial..... sica...... 148 Impresos. brería Tudelana...... ADMINISTRACION DE SALAMANCA.

Periódicos.

Boletia oficial.....

362

Estudios prácticos....

D. Perrondo....

NOMBRE DE LOS PERIODICOS È IMPRESOS.	valor de periódicos é impresos.	TOTAL.	«Correo de ayer 5,» un suelto que comienza con las palabr «Las últimas cartas que hemos recibido de Barcelona,» y co cluye diciendo: «La Milicia pues de Barcelona será desarm da pacíficamente y sacrificada en aras de la reaccion que a
ADMINISTRACION DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.			desplega todos sus furores, » se procedió á celebrar sorteo los nueve jueces de hecho que debian componer el Jurado acusacion; y prévias las formalidades que la ley previetocó á los Sres. D. Lucas de la Loma, D. Eugenio Regulez, D.
Boletin oficial			Ramon García, D. Guillermo Gil, D. Joaquin Hevia, D. I cardo Torija, D. Rosendo Rodriguez, D. Francisco de Gorl
Eco del comercio	44118 99 2 1412		y Murga y D. Isidoro Mata, quienes declararon no haber l gar á la formacion de causa por siete votos contra dos.
ADMINISTRACION DE SEVILLA.		29412	Madrid 8 de Agosto de 4855.—Valentin Ferraz.
La Libertad	65116 265,.32		QUINTA SECCION.
Porvenir	72946 10730	-	GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNT MIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.
La LeyArbitrajesBoletin ec'e siástico	7\$716 9517 4 5816		GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA
Boletin oficial	8 8		DE MADRID.
Boletin official de Huelva	12 4	2,72627	De los partes sanitarios dados en las úl- mas 24 horas por los Sres. Profesores de ciencia de curar, y que estan de manifiesto
ADMINISTRACION DE TARANCON Boletin oficial de Cuenca		125	estas oficinas para el que quiera examinarlo resulta lo siguiente:
ADMINISTRACION DE TOLEDO.	· • •	120	Madrid. [Invadidos del cólera-morbo
Boletin oficial de Toledo		120	Muertos de los anterio mente invadidos
ADMINISTRACION DE TRUJILLO.			Curados, Aranjuez.
Correo de Trujillo			Invadidos
Regenerador. Padre Gubos.	136		Muertos de los anteriormente invadidos 0 Idem de los invadidos en este dia 3 Curados 4
		37118	Morata de Tajuña.
ADMINISTRACION DE VALENCIA			Invadidos
Diario mercantil	49326		Curados
Boletia oficial	3016		Muertos
Boletin oficial de Castellon		4,426., 4	Valdaracete.
Impresos.	• .	.,	Invadidos
Prospectos		14424	Gurados Fuentidueña de Tajo.
ADMINISTRACION DE VALLADOLID.			Invadidos
Periódicos.			Curados
Boletin oficial de Palencia Boletin oficial Maestro de Escuela Municipal	. 460 . 66		Invadidos Muertos de los anteriormente invadidos 2 Idem de los invadidos en este dia 1 Curados
El Avisador	. 79	371	Colmenar de Oreja.
Impresos. Legislacion de Agricultura	. 67		Invadidos
Estudios de idem		92	Velilla.
ADMINISTRACION DE VITORIA. Periódicos.		V-	Invadidos Villaviciosa de Odon. Invadidos
Boletin oficial de Alava			Curados Perales de Tajuña.
Boletin oficial de Guipúzcoa Imparcial telegráfico			Muertos
ADMINISTRACION DE ZARAGOZA		-	Villarejo de Salvanés. Invadidos
La Libertad	. 28		Muertos de los anteriormente invadidos 6 Idem de los de este dia
Idem oficial	. 37		Curados Torrejon de Ardoz.
Boletin oficial de Huesca Idem eclesiástico	. 156		InvadidosCurados
La Campana	. 60		Villaconejos.
Boletin oficial de Teruel Idem eclesiástico El Mentor			Invadidos
		68728	Curados Estremera.
Total,	•	129,92127	Invadidos Muertos de los anteriormente invadidos 2)
RESUME	N.		Idem de los invadidos en este dia
	VALOR	•	En los demas pueblos de la provincia, seg las últimas noticias recibidas, no ofrece no
ADMINISTRACIONES.	de periódicos é impresos.	TOTAL.	dad alguna el estado de salud pública. Madrid á las doce de la noche del 8
Periódicos.			Agosto de 1855.—Luis Sagasti.
Albicete	. 31013 . 96		JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCE
Bailen	. 4,611 6 . 756		Movimiento de la enfermeria del Hospital provisional de
Bilbao. Burgos. Cádiz.	. 236 . 1,299 6 . 1,32027		Gerónimo, desde las ocho de la noche del dia de ay igual hora del de hoy.
Córdoba	. 9422 . 57530	!	Grave Existe actu Fallec Entra Existe ante
Granada	. 294		Graves Existencia actual Fallecidos. Altas Entrados. Existencia anterior.
Logrodo	146 8		

Albacete	51 4
Alicante	
Badajoz	96
Bailen	90 6
Barcelona	
Benavente	756
Bilbao	236
Burgos	1,299 6
Cádiz	
Córdoba	•
Coruña	
Granada	
Guadalajara	
Lérida	
Logroño	
Lugo	
Madrid	
Málaga	
Manzanares	
Med na	
Murcia	
Orense	
Oviedo	
Palma	
Pamplona	
Salamanca	40
Santa Cruz de Tenerife	29412
Sevilla	
Tarancon	
Toledo	
Trujillo	
Valencia	
Valladolid	
Vitoria	
Zaragoza	
2414904411111111111111111111111111111111	
	103,0182
Impresos.	
Barcelona:	., 3,402
Benavente	. 23
Granada	1530
Madrid	
Pamp'ona.	
Valencia	
	,

Madrid 31 de Julio de 1855 .- El Director general de Correos, Miguel Muñoz.

SECCION CUARTA.

TRIBUNALES.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiendo sido denunciado en esta Alcaldía constitucional por el Promotor fiscal D. Juan de Vega Ballesteros la hoja suelta suplemento La Soberanta Nacional, correspondiente al dia 6 dei actual, por haber insertado, bajo el epígrafe de

OUINTA SECCION.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

resulta lo siguiente:	
Madrid.	
Invadidos del cólera-morbo	30
Muertos de los anterio mente invadidos 5 Idem de los invadidos en este dia 8	13
Curados,	6
Aranjuez.	
Invadidos	7
Muertos de los anteriormente invadidos 0 Idem de los invadidos en este dia 3	3
Curados	12
Morata de Tajuña.	
Invadidos	2
Curados	4
Villalvilla.	
Muertos	4
Curados	5
Valdaracete.	
Invadidos	3
Gurados	6
Fuentidueña de Tajo.	
Invadidos	12

		-
4	Valdaracete.	
	Invadidos Muertos de los anteriormente invadidos Curados	3 1 6
4	Fuentidueña de Tajo.	
	Invadidos	12 7 9
	Chinchon.	
	Invadidos Muertos de los anteriormente invadidos	7 3 5
	Colmenar de Oreja.	
	Invadidos. Muertos. Curados.	15 5 7
	Velilla.	
	Invadidos	2

	Curados	5
	Colmenar de Oreja.	
	Invadidos. Muertos. Curados.	15 5 7
	Velilla.	
	Invadidos	2
	Villaviciosa de Odon.	
	InvadidosCurados	4
	Perales de Tajuña.	
4	MuertosCurados	7
	Villarejo de Salvanés.	
	Invadidos	12
	Muertos de los anteriormente invadidos 6 1 Idem de los de este dia	8
	Curados	7
	Torrejon de Ardoz.	
	Invadidos	7 3
	Villaconejos.	
9 .8	Invadidos	11 2 4

NTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

				<u> </u>			
SEXOS.	Existencia anterior.	Entrados.	Altas	Fallecidos.	Existencia actual	Graves	Ménosgra- ves
Hombres	38	2	1	2	37 27	27	10
Mujeres Total	21 59	10	» 	2 4	64	45	9
Madrid 8 de Agosto de 1855 —RI Presidente Valen-							

tin Ferraz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID. Circular

Por el artícuto 15 de la ley de 1.º de Mayo último se dispone que el Gobierno invierta el 80 por 400 del producto de las ventas de los bienes de propios que deban enagenarse á medida que aquellas se realicen, y siempre que no se les dé otro destino con arreglo al artículo 19 en comprar títulos de la deuda consolidada del 3 por 100, que se invertirán inmediatamente en suscriciones intrasferibles de la misma á favor de los respectivos pueblos. Mas por el citado artículo 19 se previene tambien que cuando les pueblos quieran emplear con arreglo á las leyes en obras de utilidad local ó provincial ó en Bancos agrícolas ó territoriales, ó en objetos análogos, el 80 por 100 del capital precedente de la venta de sus propios ó una parte de la misma suma, se pondrá á su disposicion la que reclamen, observándose en ello los trámites que en dicho artículo se pres-

Si razones de alta conveniencia han aconseiado la desamortizacion de los bienes de propios que hasta aqui han constituido el patrimonio comun de los pueblos, como una medida rec'amada por la experiencia, no podian desentenderse al decretarla las Cortes Constituyentes de las diversas aplicaciones que convendria dar á los productos de las ventas de tales bienes Al juicio pues de los mismos pueblos en ello interesados se ha dejado muy justamente el proponer el destino que se amas conveniente dar al valor que aquellos tuvieren al enagenarlos y conerlos en circulacion; y á ellos corresponde por lo tanto y á los Ayuntamientos en representacion suya meditarlo, consultando ante todo la mayor seguridad de los capitales y el mayor producto que de ellos pueda esperarse convenientemente colocados, teniendo muy en cuenta que enagenadas que sean les fincas no exceptuadas por la ley, con el producto de las ventas, ha de ocurrirse en lo sucesivo al sostenimiento de las cargas municipales

Varias fueron las proposiciones y proyectos que se presentaron á las Córtes durante la discusion de dicha ley, ya para que se exceptuasen aquellas fincas que se aprovechan ó dis-

eo de ayer 5, » un suelto que comienza con las palabras: I frutan en comun, como ha quedado justamente establecido, ya para asegurar los capitales procedentes de las ventas y acrecentar sus rendimientos. Entre ellas llamó muy particularmente la atencion pública y fué bien recibida la idea de establecer Bancos hipotecarios en donde la agricultura pueda hallar por un interes médico el numerario que es necesario emplear anticipadamente para fomento de la misma sin necesidad de recurrir á préstamos ruinosos.

> La Diputacion cree que impuestos los capitales procedentes de las ventas, bien en Bancos hipotecarios ó agrícolas, administrados por los mismos accionistas, bien en otras empresas de conocida utilidad (el Canal de Isabel II por ejemplo), los pueblos á quienes pertenecen los podrán considerar suficientemente asegurados y asegurada tambien la percepcion de los intereses con los cuales han de hacer frente á las atenciones municipales.

En asunto de tanta trascendencia y que tan inmediatamene interesa á los habitantes de la provincia, la Diputacion ha creido deber llamar la atencion de los Ayuntamientos de la misma hácia el deber en que estan de prevenir las consecuencias que pudiera tener una inversion poco conveniente de da á los valores que provengan de la enagenacion de sus bienes de propios, cuando empleados acertadamente en empresas ó establecimientos útiles y de seguros rendimientos pudieran bastar para atender con mas desahogo que hasta aqui al pago de las cargas municipales, sin los gastos de una administracion embarazosa y sin los inconvenientes que esta solia ofrecer para la buena eleccion de concejales.

Ha acordado por lo tanto se prevenga á los Ayuntamientos que en juntas generales de vecinos con arreglo á la ley, y consultando á personas entendidas y competentes, conferencien detenidamente y acuerden el destino que deberá darse en su concepto á los capitales procedentes de la venta de los bienes de propios que deban enagenarse por no estar comprendidos en las excepciones que establece el caso noveno del artículo 2.º de la citada ley de 1.º de Mayo; y que una vez celebrado este acuerdo deputen la persona ó personas que consideren mas á propósito por su capacidad y circunstancias, para que concurriendo á una junta, que convendria se celebrase en la cabeza de partido, expongan el pensamiento de su respectiva localidad y conferencien con los representantes de los demas pueblos del partido, á fin de que si es posible llegue á adoptarse un mismo proyecto ó pensamiento, respecto de la mas acertada inversion de los capitales que han de resultar en los bienes de propios que deban enagenarse.

Y para que llegue á noticia de todos se inserta en el Boletin de la provincia. Madrid 27 de Julio de 1855 .= El Gobernador civil, Presi-

dente, Luis Sagasti. = Por acuerdo de la Diputacion, Juan Francisco Morate . Secretario

minimo del dia OBSERVACIONES METEOROLOGICAS 20,000 12,6 15°,8 9,00 8,00 8,00 9,44 9,44 DEL ZZZZ ∞ ZOHE DE মে: AGOSTO ğ F

OBSERVATORIO

3

ADRID.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONTADURIA GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas del Monte pio civil que tienen consignado el pago de sus respectivos haberes en la Tesorería central, y que deben acreditar su existencia ó estado para el percibo de la mensualidad de Julio próximo pasado, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de dichas clases pasivas, debidamente autorizada, la correspondiente certificacion, cuyo impreso les fué ya facilitado al efecto oportunamente; bajo el concepto de que consiguiente á lo dispuesto en la ley de 9 del expresado mes de Julio, les interesados que cobran por medio de apoderado habrán de estampar bajo su firma, al pie de las correspon-

dientes fes de existencia, la declaracion siguiente: «Declaro bajo mi personal responsabilidad que no percibo sobre fondos generales del Estado, provinciales ni municipales haber etro alguno mas que el de cesantía, jubilacion,

monte pio &c., consignado en la Tesorería central.» Y en vista de que algunos apoderados han presentado ya dichas fés de existencia, se servirán volver á recogerlas para que puedan requisitarse en la forma expresada, y entregarlas despues de practicada esta diligencia al indicado empleado, como igualmente cualquiera otro documento justificativo, si bien procurando que tenga efecto ántes de cerrarse las nómi-

nas respectivas. Madrid 7 de Agosto de 1855 .= Antonio Martinez Lage.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO,

la escuela especial de arquitectura. Los exámenes de admision de alumnos se verificarán

Convocatoria para los que deseen ingresar como alumnos en

al tenor de lo prevenido en el reglamento aprobado por M. en 24 de Enero del corriente año, y tendrán lugar bajo las bases siguientes:

1.º Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la mencionada escuela una solicitud dirigida al Director de la misma en los 15 primeros dias del mes de Setiembre próximo, haciendo constar en ella su nombre y apelidos, el lugar de su naturaleza, la edad y señas de su domicilio. Irá ademas acompañada de las certificaciones que acrediten haber sido aprobado de fisica y química en algun establecimiento público. Cuando asi no sea , se so-

meterán á exámen de estas asignaturas. 2. Los aspirantes se examinarán de las materias siguientes : aritmética ; álgebra , inclusa la teoría general de ecuaciones y funciones ; séries y cálculo de los límites, segun Bourdon; geometría, segun el compendio de Vincent; trigonometría y geometría analítica de dos y tres dimensiones, segun Lefébure de Fonrey; dibujo lineal de figura y de adorno hasta copiar en yeso de cada una de estas

Será una recomendacion el dibujo de la arquitectura y del paisaje, y traducir bien el frances y el ingles. Los exámenes se verificarán en los 15 últimos dias

del mes de Setiembre próximo con el órden y condiciones que préviamente determine la Junta de profesores de la escuela que compondrá el tribunal, bajo la presidencia del Director.

4.ª Los que deseen ganar alguno ó algunos años, al tenor de lo prevenido en el art. 59 del reglamento , deberán examinarse despues de haber sido aprobados de las materias de ingreso, una por una de las asignaturas correspondientes á los años que quieran ganar; y si fuesen aprobados, serán incluidos en el año respectivo.

Madrid 1.º de Agosto de 1855. = De órden del Sr. Director, el Secretario, Andres Coello.

ESCUELA DE APAREJADORES Y AGRIMENSORES, ESTABLECIDA EN LA ESCUELA ESPECIAL DE ARQUITECTURA.

Instruccion para los que deseen ingresar en dicha escuela, en clase de alumnos, al tenor de lo prevenido en el reglamento aprobado por S. M. en 24 de Enero de 1855.

Para el ingreso á las enseñanzas de agrimensores y aparejadores deberá tener, el que siga la carrera de los primeros, 18 años, y el que se dedique á la de los segundos 16. Unos y otros sabrán leer y escribir, y tambien las

cuatro primeras reglas de la aritmética. Desde el 20 al 30 de Setiembre estará abierta la matrícula para estas enseñanzas en la Secretaría de la escuela especial de arquitectura. El que pretenda ser comprendido en ellas, presentará su fé de bautismo y una papeleta firmada de su mano, en que conste su naturaleza y apellidos. No se les exigirá cantidad alguna ni por la ma trícula ni por el examen de curso.

Los que reunan los requisitos expresados, podrán matricularse como discípulos en cualquiera de los años de la carrera, siempre que se sujeten á examen de los ante-

Madrid 1.º de Agosto de 1855 .- De orden del Sr. Director, el Secretario, Andres Coello.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Deseando la misma establecer depósito de sus publicaciones en Montevideo ó Buenos-Aires con el objeto de que se generalicen en aquellos paises, las personas que ofreciendo las garantías necesarias gusten hacerse cargo de la venta en comision, podrán enterarse del pliego de condiciones extendido al efecto, pasando al local que ocupa este establecimiento en la calle de Alcalá, núm. 56. donde lo hallarán de manifiesto todos los dias, excepto los festivos, desde las diez de la mañana hasta las dos de la

Madrid 8 de Agosto de 1855.—J. G. de Rubalcava. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

D. Juan Montemayor y Lopez, comendador de la órden americana de Isabel la Católica, Intendente honorario, Gobernador de la provincia de Huelva &c. En virtud de acuerdo de la Audiencia de Sevilla se ha declarado necesaria la provision de la escribanía numeraria de la villa de Calañas; y hecha la oportuna tasacion en venta vitalicia en 2,780 rs. vn., debe celebrarse doble subasta y remate en la capital de Huelva ante el Sr. Gobernador

de la provincia, y en el partido de aquella villa de Valverde del Camino ante el Sr. Juez de primera instancia, á las doce del dia quinto posterior á los 30 del en que se haya hecho la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, segun lo determinado en el Real decreto de 7 de Mayo de 1852; en la inteligencia que no se admitirá postura que no cubra tasacion, y que se reservará la adjudicacion del remate hasta que recaiga la Real apro-

Huelva 31 de Julio de 1855.—Juan Montemayor.—2546

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Hallándose vacante la plaza de Ejecutor de justicia de esta Audiencia por fallecimiento del que la servia, la Sala extraordinaria en vacaciones de la misma ha acordado se publique por medio del presente edicto y término de 30 dias, contados desde esta fecha, á fin de que concurran dentro de dicho término los que quieran solicitarla, presentando en la Secretaría de mi cargo las oportu nas exposiciones.

Albacete 1.º de Agosto de 1855.-Vicente Maria de Canta. 2529

Hallándose vacante una plaza de portero de cámara de esta Audiencia por fallecimiento de D. Juan Hernandez, la Sala extraordinaria en vacaciones de la misma ha acordado se publique por medio del presente edicto y término de 30 dias, contados desde esta fecha, á fin de que concurran dentro de dicho término los que quieran solicitarla, presentando en la Secretaría de mi cargo las oportunas exposiciones.

Albacete 1.º de Agosto de 1855. - Vicente María de

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Hallándose vacante una de las Relatorías de la dotacion de este superior tribunal por promocion del que la servia, y debiendo procederse á su provision conforme á lo prevenido en el art. 99 de las ordenanzas, ha acordado S. E. su publicacion para que los letrados que se crean asistidos de los requisitos necesarios para obtenerla puedan mostrarse aspirantes á la misma en el término de 40 dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, y presentar dentro de él sus solicitudes documentadas en la Secretaría de mi

Burgos 31 de Julio de 1855.-Benigno Fernandez de

CONTADURIA DE LA FABRICA NACIONAL DE TABACOS DE VALENCIA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta todos los efectos inaprovechables de la Hacienda que resulten en este establecimiento por término de un año, formado en virtud de orden de la Direccion general de Rentas estancadas de 6 de Diciembre del año último.

1.4 La Hacienda pública subasta los efectos de desecho inaprovechables de este establecimiento que el mismo produzca por término de un año, á contar desde el dia que recaiga la aprobacion de la Direccion general.

2. Los efectos que se sacan á pública licitacion son las duelas, fondos y aros de las barricas, testeros y hojas de cajones que deseche la carpintería.

Se señala como tipo para el remate á la alza 4 reales 17 mrs. vellon el quintal de los expresados efectos como precio medio al en que se han vendido hasta el s mismos.

4.ª Para presentarse en la subasta será condicion precisa depositar préviamente en la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de 2,000 rs. en metálico, cuyo depósito se devolverá á los interesados concluido el acto, ménos el correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía para responder del contrato si se le adjudicare el remate.

5. La subasta se celebrará en este establecimiento ante el Sr. Administrador Jefe, Contador y Escribano del mismo, á los 30 dias de publicado este pliego de condines en la Gaceta, y á la hora que se anunciará en el Boletin oficial y demas periódicos de esta capital.

6. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, los cuales se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condi-

cion 4. 7.4 Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«D. F. T., vecino de....., propone sacar por término de un año de la fábrica de tabacos de esta ciudad los efectos que no tengan aprovechamiento en la misma al precio de..... rs..... mrs. el quintal de duelas, fondos y aros de las barricas, testeros y hojas de cajones

Fecha y firma.

Toda proposicion que no esté redactada en estos términos, ó que contenga modificaciones ó cláusulas adicionales, será desechada para el remate. 8. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se

abrirá en el acto por término de media hora otra nueva licitacion, tambien á pliego cerrado, entre los que motiven el empate, quedando la adjudicación á favor del que mas beneficie el tipo.

9. La subasta no producirá efecto hasta la aprobacion de la expresada Direccion general de Rentas Estancadas. Una vez hecha la adjudicacion se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para este establecimiento. quedando igualmente sujeto á cuanto previene el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 15 de Setiembre de 1852 respecto á subastas públicas, que estarán de

manifiesto en esta Contaduría. 10. El contratista quedará obligado á sacar los mencionados efectos en el término de ocho dias, contados desde el en que reciba el aviso del establecimiento, y á hacer el abono de su importe en el acto en la Tesorería

Valencia 2 de Agosto de 1855.—V. B. —Aparici.— P. O., Dámaso Jaraba.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA COMBA

No habiéndose presentado al acto de declaracion de soldados los mozos que á continuacion se expresan, comprendidos en el sorteo celebrado para el reemplazo del año actual, como no lo verificasen tampoco en el término que para ello se les señaló entónces, el cuerpo municipal

les declaró prófugos, acordando que esta determinacion se haga pública por medio del Boletin oficial de la provin-cia, el de la de Madrid, donde muchos de ellos residen, y en la Gaceta del Gobierno.

Los mozos que se expresan son Ramon Souto, hijo de José, de Mallon, núm. 2. Domingo Blanco, hijo de Resa Pazos, de Cicere, nú-

mero 5. Francisco Grille, hijo de Pedro, de Grijoa, núm. 8. Ramon Guardado, hijo de Petronila, de Freigeiro, nú-

mero 14 Juan Landeira, hijo de Ramon, de Mallon, núm 17.

Fernando Fandiño, hijo de Andres, de Mallon, nú-José García, hijo de Ignacio, de Castriz, núm. 25.

Andres Bouzas, de Santa Comba, núm. 36. Ramon Turno, hijo de José, de Freigeiro, núm. 37. Manuel Arosa, hijo de Andres, de Santa Comba, número 40.

José Patricio Recarer, bijo de Ventura, de Freigeiro, número 🐼. Antonio Sonto, hijo de Mannel, de Mon, núm. 47. José Arosa, hijo de Andres, de Santa Sabina, núm. 50. Antonio Mouro, hijo de Francisca, de Mon, núm. 55. Manuel Ferrol, hijo de Domingo, de Arauton, nú-

Domingo Vazquez, hijo de Jacobo, de Santa Comba

Jacobo García, hijo de Vicente, de Santa Comba. Húmero 75.

Ventura Manuel Pardo, hijo de Pedro, de Grijoa, número 81. José Riveiro, hijo de Ventura, de Santa Sabina, nú-

mero 83. Francisco Currais, hijo de María, de Santa Comba, nú

nero 88. Gabriel Gerónimo, hijo de Juan, de Grijoa, núm. 102. Pedro Outeiro, hijo de Ramon, de Cícere, núm. 103. Manuel Espasaudin, hijo de José, de Castriz, nú-

mero 105 Antonio Pazos, hijo de José, de Santa Comba, núme-

Andres Maroñas, hijo de Antonio, de Santa Comba, número 108.

Pedro Barcia, hijo de José, de Moritonto, núm. 109. Antonio Quintans, hijo de Juan, de Mallon, número 110.

Juan Antonio Pose, hijo de Juan, de Grijoa, núme-Mamed Fernandez, hijo de Antonio, de Santa Comba,

número 117. Se exhorta á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demas dependientes del ramo de vigilancia para que siendo habidos los expresados mozos, procedan á su captura y remision á disposicion de la Alcaldia de este distrito.

Ayuntamiento constitucional de Santa Comba y sus casas consistoriales 16 de Julio de 1855.—El Alcalde primero presidente, Jacinto Beeceley Pose .- P. A. D. A., Severo M. Ramirez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOLEDO.

El Ilmo. Avuntamiento constitucional de esta capital ha acordado subastar por el próximo año cómico el arrendamiento de su casa-teatro para verificar en él toda clase de representaciones propias de este género de espectáculos, cuyo arriendo dará principio el dia 1.º de Setiembre del corriente año , y concluirá en fin de Junio del siguiente 1856, señalándose para su remate el viernes 20 del presente mes à las once de su mañana en la Secretaria de la misma corporacion municipal, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en dicha oficina Lo que se anuncia al público para el que guste inte-

resarse en el expresado remate. Toledo 6 de Agosto de 1855. - Manuel R. de Quevedo.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

JAEN.

De órden del señor Gobernador de la provincia de Jaen, en virtud de lo que determinan la ley é instruccion de 4.º 31 de Mayo último sobre venta de bienes nacionales, se nuncian las fincas que contiene la relacion que sigue, cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en el dia que se dirá en esta corte, en la ciudad de Jaen y en la cabeza de partido donde radican las fincas.

Subasta para el dia 10 de Agosto de 1855, de doce de la tarde, en las Casas consisteriales de este corte, ante el señor Juez de primera instancia D. Miguel Jóven de Salas y escribanía de D. Nicolas Ortiz.

Una huerta sita en el Chorrillo de Santa Clara, término de Andujar, procedente del convento de Santa Clara en idem; no tiene cargas: su renta 1,000 rs. segun el inventario, y capitalizada por ella se saca á subasta en 18.000. Un olivar con 603 matas en Castril-Rodrigo, término de

Andujar, procedente de las capuchinas de id.: no tiene cargas: su renta 4,850 rs. segun el inventario, y capitalizada por ella se saca á subasta en 24,300. Otro olivar de 141 pies en el Carrascal, término de Andujar, procedente de las capuchinas de id.; no tiene cargas:

su renta 720 rs. segun el inventario, y capitalizada por ella se saca á subasta en 12.960. Una casa núm. 43, calle de Billegas, en Andujar, procedente de la Virgen de la Cabeza de id.; no tiene cargas: su renta 460 rs. segun el inventario, y capitalizada por ella se

saca á subasta en 10.350. Una huerta en la vega de la Reina, término de Jaen, y rccedente de la mesa capitular de la catedral de id; no tiene cargas: su renta 1,000 rs. segun el inventario, y capitalizada por ella se saca á la subasta en 18,000. Otra huerta en el puente de Tablas, término de Jaen, pro-

cedente del patropato de Cárdenas en San Antonio de id.; no tiene cargas: su renta 800 rs. segun el inventario, y capitaizada por ella se saca á la subasta en 14,400. Una casa núm. 5, calle de Espartería, en Jaen, procedente de la obra pia fundada en San Ildefonso de id. por Doña María Teresa de Moya; no tiene cargas: su renta 470 rs. se-

gun el inventario. y capitalizada por ella se saca á la subasta en 10.575. Otra casa-horno en la calle de San Benito de Porcuna, procedente del beneficio de San Benito de id; no tiene cargas su renta 800 rs. segun el inventario, y capital zada por ella

se saca á la subasta en 18,000.

no de Porcuna, procedente del beneficio de la Coronada; no tiene cargas: su renta 4.640 rs. segun el inventario, y capitalizada por ella se saca á subasta en 29,520. Otra haza de 30 fanegas 6 celemines en las Umbrías, término de Porcuna, procedente del beneficio de la Coronada;

Uoa haza de 10 fanegas 2 celemines en Cano Jaen, térmi-

no tiene cargas: su renta 604 rs. segun el inventario, y capitalizada por ella se saca á subasta en 10,872. Otra haza de 6 fanegas 4 celemines en el Cormenal, termino de Porcuna, procedente del beneficio de San Benito de idem; no tiene cargas: su renta 750 rs. segun el inventario, y

capitalizada por ella se saca á subasta en 43.500. Otra haza de 4 fanegas 6 celemines en San Benito, término de Porcuna, procedente del beneficio del mismo Santo; no tiene cargas: su renta 730 rs. segun el inventario, y capitalizada por ella se saca á subasta en 13,140.

cofradía del Santísimo de id.; no tiene cargas: su renta 540 reales segun el inventario, y capitalizada por ella se saca á Un olivar con 900 pies en Barquillo, término de Bailen,

Una casa calle de Fontanas, en Bailen, procedente de la

procedente de las Carmelitas descalzas de Ubeda; no tiene cargas: su centa 1,970 rs. segun el inventario, y capitalizado por ella se saca á la subasta en 35.460. Un cortijo de 226, sito en la Fuente de la Teja, término de Ubeda, procedente de la mesa capitular; no tiene cargas:

su renta 1,220 rs. segun el inventario, y capitalizado por ella se saca á la sub sta en 21,960. Otro cortijo de 156 cuerdas, sito en la casa de Ramon, término de Ubeda, procedente de la mesa capitular de la colegial

de id.; no tiene cargas: su renta 1,250 rs. segun el inventario, y capitalizado por ella se saca á subasta en 22,500. Otro cortijo de 150 cuerdas, sito en Fuente Alcunillo, término de Ubeda, procedente de la mesa capitular de la colegial de id.; no tiene cargas: su renta 1,460 rs. segun el in-

ventario, y capitalizado por ella se saca á la subasta en 26,280. Otro cortijo de 180 cuerdas, sito en la Fuente de la Teja, término de Ubeda, procedente de la mesa capitular de la colegial de id.; no tiene cargas: su renta 1,700 rs. segun el in-

ventario, y capitalizado por ella se saca á la subasta en 30,780. Un cortijo de 233 faneges, sitio de los Portales, término de Baeza, procedente de las Carmelitas descalzas; no tiene cargas: su renta 900 rs. segun el inventario, y capitalizado

por ella se saca á la subasta en 16,200. Un olivar con 907 matas en Fuenlucía, término de Baeza. procedente del patronato de Góngora; no tiene cargas: su renta 704 rs. segun el inventario, y capitalizado por ella se saca á subasta en 12,672.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual as pagará en metálico en los plazos siguientes:

Dir z por 100 al contado. En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 oor 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 per 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100. De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Madrid 6 de Agosto de 1855. - El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda se cita, llama y emplaza por el presente anuncio à cualquiera persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una carpeta señalada con el núm. 3,217 de 27 de Octubre de 1843, que acredita la presentacion por Doña María Bernarda Luengo, en las oficinas de la Deuda pública, de ocho documentos de renta perpétua al 4 por 100 de á 2,000 rs. cada uno, inscritos en el Gran libro con los números 19,790, 19,817, 48,350, 48,351, 48,352, 48,353, 48,354 y 48,355, para que en el término de 30 días comparezca en este juzgado, sito en la calle de Capellanes, núm. 7, piso bajo, á usar de su derecho en el expediente formado á instancia de Doña Francisca de Paula Elgueta y Luengo para acreditar el extravio de dicha carpeta; bajo apercibimiento

Madrid 28 de Julio de 1855. — Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas.

Por el presente, y en virtud de providencia del Señor D. José María García Ontiveros, Alcalde constitucional del distrito de Lavapies, refrendada por el escribano de número D. Juan Francisco Morcillo, se cita por segunda y última vez, y bajo la multa de 40 rs., á D. Gregorio Laguna y D. Juan Estéban Escudero, poseedores, el primero de un cuarto de accion de la sociedad minera «Virgen de Marzo y Union, » señalado con el número 90, y el segundo de accion y media, número 145, tercero y cuarto cuartos de la número 144, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante y asociados de hombre bueno comparezcan en la audiencia de S. S., sita en la plaza de la Constitucion, el dia 11 del corriente y hora de las doce de su mañana á celebrar juicio de conciliacion con dicha sociedad minera sobre pago de dividendos ó amortizacion de las acciones, pues de no hacerlo se dará el juicio por intentado, causándoles el perjuicio que haya lugar.

D. José María Navarro, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho ó tengan créditos que reclamar contra los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Juan Rosado, vecino que fué del Real Sitio de Aranjuez, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Toledo y Ciudad-Real, comparezcan en este juzgado y por la es-cribanía del número de D. Vicente de Perogordo, en la que radican los autos, ya por sí o por medio de procurador autorizado con poder bastante, en uso de su derecho; bajo apercimiento que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchon 1.º de Agosto de 1855.—Licenciado José María Navarro. — Por disposicion de S. S., Vicente de Pero-

Tribunal de Comercio de Madrid.-En virtud de lo mandado por el mismo en su providencia asesorada de 12 del corriente, se sacan á pública subasta las fincas si-

El dominio directo de los bienes que cultivan Joaquin Rodriguez Corrada y consortes, vecinos de Cobos y Ponteciella, concejo de Cangas de Tineo, quienes estan declarados dueños del dominio útil de los mismos á consecuencia del expediente gubernativo que á su instancia se instruyó, en razon á haberlos cultivado y estarlos cultivando desde el año de 1800, en virtud de escritura de arriendo, otorgada por el ex-monasterio de Corias en 7 de Diciembre de 1777, al cual correspondian dichos bienes, cuya cabida y foro que por ellas se paga anualmen-

Joaquín Rodriguez Corrada: La tierra de Pando en el Cortinal de este nombre de una hemina de pan de sem-

Diez v seis destajos en el mismo Cortinal, de cabi

da todos de siete heminas de sembradura. 3. En el Cortinal de la Solera otros seis destajos de terreno que llevan cuatro heminas de pan de sembradura.

4. En el de las Abelleras cinco destajos de terreno que llevan dos heminas de pan de sembradura. 5. Una cortina en el Trigal de tres heminas de sembradura.

6. Otra en el Valle de Meseo de una hemina de sembradura.

7. Otra en el Campillo de seis cuartas de sembradura. 8. Nueve trozos de prado en términos del lugar de Co-bos, que harán la cabida de ocho carros de yerba. Una suerte igual á la de cada vecino en términos

bravos del lugar cuando se cultivan. Paga de cánon cuatro heminas y media de centeno, media de trigo y 20 rs. 40. Juan García: Diez y siete destajos de terreno en el Cortinal de Pando, cabida de ocho heminas de sembra-Seis en el Cortinal de la Solera de cuatro heminas.

Cinco en el de las Abelleras de dos heminas. La tierra de la Proida de media hemina.

14. Seis pedazos de prado que producen cinco carros 15. Una parte igual á la de cada vecino en términos

bravos. Paga de cánon cuatro heminas y media de cen-José Florez: Diez y siete destajos de terreno en el Cortinal de Pando, cabida de ocho heminas de sem-

17. Seis en el Cortinal de la Solera de cuatro he-

48. Cinco en el de las Abelleras de dos heminas. 19. Una tierra en el Cortinal del Trigal de dos he-

minas. 20. Cuatro trozos de prado de dar cuatro carros de

yerba. 21. Una parte igual como cada vecino en términos bravos. Paga de cánon cuatro heminas de centeno y 20 rs. 22. Antonio Martinez: Diez y siete destajos de terreno

en el Cortinal de Pando de ocho heminas de sembradura. 23. Cinco en el de las Abelleras de dos heminas. Una cortina en Trigal de dos heminas.

25. Nueve trozos de prado de dar ocho carros de verba.

26. La parte igual como los demas vecinos en los 27. Seis destajos de terreno en la Solera de cuatro heminas. Paga de cánon lo mismo que los demas anteriores.

28. Manuel Rodriguez: Diez y siete destajos de terreno de ocho heminas de sembradura en el Cortinal de Pando. 29. Cinco en el de las Abelleras de dos heminas. Seis en el de Solera de cuatro heminas.

31. Una cortina en el Campillo de una hemina de sembradura.

31. Cinco trozos de prado de dar seis carros de yerba. 33. Una parte igual á la de los demas vecinos en los bravos. Paga de cánon lo mismo que los tres anteriores. 34. Antonio Rodriguez: Diez y siete destajos de terreno en el Cortinal de Pando de ocho heminas de sem-

bradura. Seis en el de Solera de cuatro heminas. 36. Cinco en el de las Abelleras de dos heminas. Seis trozos de prado de dar cinco carros de yerba.

38. La suerte ó porcion en los bravos. Paga de cánon lo mismo que las cuatro anteriores. 39. José Martinez: Diez y siete destajos de terreno en

el Cortinal de Pando de ocho heminas de sembradura. 40. Seis en el de la Solera de cuatro heminas.

41. Cinco en el de las Abelleras de dos heminas. 42. Seis trozos de prado de dar cinco carros de yerba. 43. La suerte ó porcion como los demas en los bravos. Tres trozos de prado de dar tres carros de yerba. 45. Una cortina en Trigal de dos heminas de sem-

46. Otra en la Polida de media hemina. Paga de cánon lo mismo que los cinco anteriores. 47. Blas Alvarez: Diez y siete destajos de terreno en el Cortinal de Pando de ocho heminas de sembradura.

48. Seis en el de Solera de cuatro heminas de sem-49. Cinco en el de las Abelleras de dos heminas.

50. Una cortina en la Moral de cinco cuartas de sem-51. Siete trozos de prado de dar siete carros de yerba.

52. La suerte de los bravos, como los demas vecinos. Paga de cánon cinco heminas de centeno y 20 rs. 53. Manuel Rodriguez Cascos: Diez y siete destajos en el Cortinal de Pando de ocho heminas de sembradura.

54. Seis en el de Solera de cuatro heminas. Cinco en el de las Abelleras de dos heminas.

55. Cinco en el de las Abelleras de dos heminas.
56. Seis trozos de prado de dar siete carros de yerba.
57. La suerte, como los demas vecinos en los bravos.

» 58. Vicente Rodriguez: Diez y siete destajos de terreno de ocho heminas de sembradura en el Cortinal de Pando. 59. Seis en el de la Solera de cuatro heminas.

Cinco en el de las Abelleras de dos heminas. Una tierra en Trigal de dos heminas. Otra en la Polida de igual cabida.

Otra en Portillin de seis cuartas. Diez trozos de prado de dar ocho carros de yerba. La suerte, como los demas vecinos en los bravos. Paga de cánon lo mismo que el anterior. 66. María Marques, viuda de José Gonzalez: Diez y siete destajos de terreno en el Cortinal de Pando de ocho

heminas de sembradura. Seis en el de la Solera de cuatro heminas. Cinco en el de las Abelleras de dos heminas. Dos tierras en el cortinal de Trigal de tres he-69. minas.

70. Nueve trozos de prado de dar ocho carros de 71. La porcion en los bravos como los demas vecinos

Paga de canon cuatro heminas y tres cuartas de centeno y 20 reales.
72. Juan Lopez: Lleva en el pueblo de Cobos un prado llamado de la Berdeja, por el que paga de cánon 14 rs. Estas fincas han sido tasadas en la forma siguiente:

La hemina tres cuartas y un chapin de trigo en 087 rs. 17 mrs. Las cincuenta y dos heminas, una cuarta y un cha-

pin de centeno en 26,156 1/4. Los doscientos veinte reales á razon de un 3 por 100 en 7,333 rs. 11 1/3 mrs.

Los veinte y dos cuelmos de paja en 110 rs.
Los catorce reales que paga José Lopez de Ponteciella,
la misma razon del 3 por 100, en 466 rs. 22 ½ mrs. Y el todo 35,153 rs. 25 mrs. Y para su remate se ha señalado el dia 10 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en que tendra efecto en esta corte en el expresado Tribunal, pla-

juzgado de Cangas de Tineo simultáneamente, admitiéndose las posturas que se hagan, siempre que cubran las dos terceras partes de su tasación. Madrid Julio 30 de 1855.-Por Celis, Ramon Sanchez.

zuela de la Leña, número 14, cuarto principal, y en el

D. Lorenzo García Santos, Juez de primera instancia de esta villa de Grazalema y pueblos de su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que fundó en la villa de Ubrique Juan Morales Chamorro y María Fajardo, su mujer, para que en el término de 30 dias, contados desde que se anuncie en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado por medio de procurador suficientemente autorizado; con apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya

Dado en la villa de Grazalema á 12 de Junio de 1855.= Lorenzo García Santos. = Por mandado de dicho señor, Tomas Guerrero y Romero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera inslancia especial de Hacienda se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á cualesquiera persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una carta de pago expedida por la Direccion general de la Deuda pública en 9 de Ágosto de 1852 con el número 270 de la fianza de 84,000 rs. en títulos del 3 por 100 diferido, números 2,684 série B.; 6,904 série C., y 9,380 série D., á las multas del cargo de recaudador de contribuciones de la provincia de Castellon, para que en el término de 30 dias comparezca en este juzgado, sito en la calle de Capellanes, núm. 7. piso bajo, á usar de su derecho en el expediente que se instruye à nombre de D. Francisco Arnau para acreditar el extravío de dicho documento; bajo apercibimiento.

Madrid 1.º de Agosto de 1855.-Por mandado de S. S. Manuel Maria Cárdenas.

D. Mamerto Perez y Diego, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte, Juez de primera instancia del distrito del Mediodia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Ferro y Navas, hijo de Francisco y de Juana, natural de esta corte, soltero, de oficio impresor, de edad de 24 años, que vivia calle de la Magdalena, núm. 32, cuarto tercero de la izquierda, para que en término de sexto dia se presente en este juzgado á oir una notificacion en causa criminal seguida en el mismo contra él y Luis é Isidro Ortiz por desafio y heridas á José Cuellar; pues si asi no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 49 de Junio de 1855.—Ma

rez y Diego.-De órden de S. S., Mariano Gomez.

Licenciado D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido, que de serlo y estar en actual ejercicio el infrascrito es-

cribano da fe Hago saber que á nombre de D. Manuel y D. Bartolome Miranda, vecinos de Madrid y Zamora, se han presentado diferentes documentos y un escrito diciendo que en término de Villalba, correspondiente á este partido judicial, radican fincas sobre que está fundada una capellanía colativa en la iglesia parroquial de Santa María del Templo de la villa de Pajares, bajo la advocacion de San Francisco de Asis, de que es poseedor canónicamente nombrado dicho D. Manuel por adjudicacion con motivo de su inmediato parentesco con el fundador D. Francisco Martin Miranda, y concluyeron pidiendo que se les adjudiquen dichos bienes en concepto de libres, conforme á lo últimamente dispuesto. Y habiéndoles habido por opuestos, he mandado fijar é insertar el presente, por el cual y término de 30 dias se cita, llama y emplaza á los que se consideren con mejor derecho á la obtencion de los bienes de dicha capellanía, para que dentro de él comparezcan á deducirle, que se les oirá y guardará justicia, pasados que sean se seguirá el expediente, parándoles

Dado en Benavente á 16 de Julio de 1855.-Juan Necomuceno Alonso.-Por mandado de S. S., Pedro Mariano Fernandez.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID 8 DE AGOSTO. RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID

Y DE LAS PROVINCIAS.

Dice un periódico:

«Dicese que el Sr. Ministro de Hacienda ha concluido una peracion de crédito con la casa Werner, de Paris, importante 60.000,000 de rs. Iguoramos el interes del préstamo y las demas condiciones de la negociacion.

Suponemos que no dejarán de publicarse en la Gaceta.»

No se ha hecho esta operacion, y por consiguiente la GAGETA no puede publicar ni el interes del préstamo ni las demas condiciones que á él pudieran referirse.

Dice un periódico:

virtudes?...»

«A la GACETA. Deseariamos que el diario oficial nos contestase á las siguientes preguntas hechas con la mejor buena fe y el mayor espíritu de acierto:

i. ¿ Es verdad que todos ó parte de los comisionados que en representacion de los obreros catalanes vinieron á la corte han sido procesados los unos, deportados los otros, y perseguidos todos?... 2.4 ¿Es cierto asimismo que regresaron de Madrid á Barce-

lona garantizados por la palabra formal del Gobierno de no incomodarlos en lo mas mínimo?... 3.ª ¿Es cierto ademas que a gunos de los infelices en cuestion han sido condenades al servicio militar de Cuba, juntamente con otros obreros de influencia por su honradez y sus

El Gobierno ignora que alguno ó algunos de los comisionados de que se habla hayan sido procesados en Barcelona. Si lo estan en virtud de providencia de las Autoridades de dicha ciudad, no será por haber sido comisionados, sino por cualquiera otro motivo de que conocerán v sobre el cual fallarán los tribunales. A nadie se ha deportado: á nadie tampoco se persigue por causas distintas de las que son y deben ser de la competencia de las leyes como sujetas á la sancion que ellas establecen. Y es claro que para tales casos no valen garantias de ninguna especie; ni la de que se habla, supuesto que se diese, pudo tener mas objeto que eximir de responsabilidad á los comisionados, en cuanto comisionados; pero no asegurarles la impunidad respecto de hechos distintos del de la

Los compradores podrán anticipar el pago de uno 6 mas | Paga de cánon cuatro heminas y media de centeno y 20 | comision, y sujetos por su naturaleza á represion ó cas- | resultados. Esperamos con fundamento que antes de es- | pedir otro de siete millones de libras esterlitigo. Lo que se dice de condena a servicio militar en Cuba, es igualmente inexacto.

De los despachos telegráficos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del miércoles 8 de Agosto aparece que sigue reinando la mas completa tranquilidad en las pro-vincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Ciudad-Real, Sevilla, Burgos, Valencia y Zaragoza.

BARCELONA. 5 de Agosto.—La casa de orates que en San Baudilio de Llobregat, pueblo distante legua y media de Barcelona, estableció y dirige el doctor Pujadas, uno de nuestros mejores médicos alienistas, va dando los resultados mas satisfactorios. Tenemos sumo gusto en dar publicidad á la estadística de dicha casa, correspondiente al primer semestre de este año, segun se ha insertado en el Diario de Barcelona:

Instituto manicomio de San Baudilio de Llobregat.-Estado demostrativo de los alienados que ha tenido el instituto, con su movimiento de altas y bajas, curaciones verificadas y demas que es de ver en el estado demostrativo que sigue, que comprende el primer semestre de este año 1855.

Existentes en 4º de Enero, 65 hombres y 30 mujeres. Entrados desde 1.º de Enero hasta fin de Junio, 28 hom-

bres y 15 mujeres. Fallecidos durante el semestre, 4 hombres. En estado progresivo de curación, 41 hombres y 21 mu-

Incurables y cliniquenses, 18 hombres y 7 mujeres. Salidos curados de ambos sexos, 26. Salidos muy mejorados de ambos sexos, 10. Salidos sin curar de ambos sexos, 7. Total de pensionistas que ha tenido el instituto durante el

emestre, 142. Salidos por los varios conceptos que se ha dicho, 47. Existentes en fin de Junio, 95.

San Boy de Llobregat 1.º de Julio de 1855. = El médico director, Antonio Pujadas. El público juzgara del halagueño resultado que hemos obtenido durante el primer semestre de este año; halegueño, decimos, si se tiene en cuenta la enfermedad de que se trata, y los resultados que por lo comun se obtienen hasta en los mas acreditados manicomios de Europa. Nosotros creemos que es sumamente consolador haber devuelto la razon por completo á 26 alienados en el corto período de seis meses; haber mejorado á otros 10 en igual tiempo, y haber tenico tan solo 4 de-

funciones entre un número de enfermos de 142. Mas ventajosos sin duda hubieran sido los resultados si hubiese dependido de nosotro, destruir la fatal preocupacion que existe de conducir tan solo á los manicomios aquellos alienados que estan ya en estado de cronicidad, que han pasado por una porcion de períodos, sujetos á tratamientos mas ó ménos impropios, entregados muchos de ellos á manos de curanderos por creer que la enfermed des debida á brujerias, y que solo pueden curar con la magia que suele usar aquella gente que el vulgo considera misteriosa. Cuando esta preocupacion cese, cuando las desgraciadas familias de los alienados se persuadan que las afecciones mentales se curan con medios morales mas bien que con los físicos, y que nos y otros es dificil ó imposible emplearlos en el seno de las familias, porque al alienado es preciso considerarle como á un niño viciado al que es necesario educarlo de nuevo, destruyendo las erróneas preocupaciones que le dominan, y que el médico alienista y cuantos rodean al enfermo han de ser un rígido preceptor que se han de h cer respetar, respetando, siendo severo á la par que humano, no cediendo al eufermo mas que lo que le puede ser útil, y obligándole á todo aquello que tienda á su curacion, entónces los atienados serán trasiadados á los manicomios desde el principio de la enfermedad, y el número de curaciones estará

en una proporcion doble de ahora. En el seno de las familias el alienado es inobediente: al quererlo forzar á tomar algun remedio, y al corregule de sus errores las personas allegadas, solo se logra exasperarle, aumentándosele el mal. Si le consienten sus extravagancias, no se hace mas que fomentar las manías, y poner al enfermo en estado de incurabilidad. A esta circunstancia mas que á ninguna otra atribuimos el número de alienados incurables que

existen en España. No queremos hacer el elogio de nuestro establecimiento: dejaremos que hable la Academia de medicina en el billante informe que dió del Instituto municomio de San Boy al considerarle como el único en su clase en España. Tampoco queremos recordar los notables elogios que hemos merecido de las Autoridades; diremos, sí, que la comision facultativa delegada por la Junta provincial de Sanidad para inspeccionar per.ódicamente el establec miento, nos autorizó para decir que ella conceptuaba, que si b en era una desgracia haber perdido el juicio, era no obstante una fortuna haberlo perd do, y poder estar recogido en nuestro manicomio. Unas notabilidades médicas alemanas que hacian un viaje científico, consignaron en el album del establecimiento, al dignarse visitarlo, « que de cuantos manicomios habian visto en Europa, el de San Boy de Llobregat era el que reunia mejores circunstancias higiens cas, y el único en España que se hallaba al corriente de los adelantos de la ciencia en esta dificil parte de la medicina.»

BURGOS 6 de Agosto.—Hoy ha entrado escoltado en esta capital el titulado cabo Hierro , uno de los Jefes principales de la partida facciosa que recorria esta provincia: se ha acogido á indulto, que se le ha concedido solo de la vida, estando al resultado de la causa que se sigue. Tambien se ha presentado á indulto otro de los facciosos llamado Arnaiz, y se cree que los demas se presentarán ó huirán á otro pais, porque las columnas recorren en su busca las ocultas guaridas; se han encontrado tres caballos que han abandonado para poder esconderse ó huir con mas facilidad. Puede decirse que concluyó la faccion que tan malos ratos nos ha dado: tiempo era ya que este pacífico pais se viera libre de tales malhechores. Continúa en aumento la suscricion voluntaria para el

anticipo, y segun me dicen exceden ya de 630,000 rs. las cantidades entregadas en Tesorería. Pasado mañana sale el Excmo. Sr. Capitan General recorrer la provincia, y luego que regrese girará otra visita el Sr. Gobernador civil.

El cólera continúa en el mismo estado en esta capital; en la provincia decrece: el valle de Mena y la villa de Gumiel de Izan son los que mas han sufrido por la epidemia, por lo que S M. se ha dignado mandar que de los fondos de espolios y vacantes se den á cada localidad 6,000 reales vellon. (Del corresponsal de la GACETA.)

CARDONA 3 de Agosto.—Con fecha 28 del próximo pasado se dijo que los Tristanys, Rafael y Ramon, no habian entrado: informado, acabo de saber que esta fue una noticia que se propaló con intencion de ocultar su existencia. Es pues la verdad que estan en el pais, y que consta realmente asi á las Autoridades. Tambien es un deber el hacer público que la última de las dos columnitas que se decia en la misma comunicacion habia salido de esta villa en virtud de un nuevo parte que se habia recibido por la Autoridad local, columna compuesta de Nacionales en su mayor parte, iba bajo el mando del digno Comandante del resguardo de estas salinas, quien se prestó voluntariamente á ello, sin embargo de las escasisimas fuerzas de que se compone dicho resguardo, llevando con él algunos

individuos del mismo. Por lo demas, se ignora el punto verdadero donde se ocultan los Tristanys, pero ello es lo cierto que estan en el pais. (Corona de Aragon.)

GERONA 3 de Agosto.—Gobierno de la provincia de Gerona.—En las actuales circunstancias estan llamando la atencion de la Autoridad superior militar y la mia los diversos y reprobados medios que nuestros constantes enemigos ponen en juego para adquirir prosélitos que secunden sus siniestros fines.

No habiendo surtido hasta aqui todo su efecto los ensavos que han hecho, apelan en el dia á un nuevo recurso para seducir á los jóvenes y personas sencillas de los pueblos de mas corto vecindario, en la creencia de que los halagos y sugestiones que les dirigen, pueden mas fácilmente encontrar eco entre ellos aprovechando un momento de entusiasmo.

Para conseguir á mansalva y embozadamente la seduccion, esperan á que la casualidad haya reunido á aquellos, bien con motivo de los bailes, saraos y otras diversiones populares propias del pais.

Bajo esta consideracion, y de acuerdo con el Sr. Gobernador militar, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos, que interin duren las circunstancias y hasta nueva providencia, no concedan permisos ni toleren que en sus respectivos vecindarios haya bailes públicos ni reuniones numerosas : en la inteligencia de que se les exigirá la mas estrecha responsabilidad, lo mismo que á las personas que contravengan á esta disposicion. Se exceptúan de esta medida los pueblos y villas donde haya Milicia Na-

Gerona 3 de Agosto de 1855. - Santiago Picó. (Postillon.)

HUESCA 5 de Agosto.—Siguen presentándose frecuentes y repetidos casos del cólera en esta capital. Se teme un inmediato desarrollo si no cesan pronto los excesivos calores que nos sofocan. Hoy sin embargo la atmósfera se ha presentado despejada y reinan las brisas N. O.

Los trabajos preparatorios para el cumplimiento de la ley de 14 de Julio relativa á la emision de los 230 millones de rs. han sido terminados en muy pocos dias, gracias á la actividad y celo del Administrador principal de Hacienda de esta provincia y á los especiales conocimientos rentísticos del Inspector primero D. Ramon Vizconte. La suscricion voluntaria no ha producido hasta ahora

pirar el plazo al efecto concedido, se obtendrán por este medio sumas de alguna importancia.

El espíritu público se encuentra en buen sentido y reina la mas completa tranquilidad en toda la provincia. (Corresponsal de la GACETA.)

MÁLAGA 5 de Agosto.—El número de defunciones ocurridas ayer en esta capital ascendió á 108; y hoy hasta las nueve de la noche, hora del último parte, subian á 89, de modo que puede calcularse en 100 próximamente el de las de este dia.

Llegan ya á 421 os pueblos de esta provincia que sufren el terrible azote del cólera morbo: en algunos de los cuales, como Málaga, Antequera, Velez, Cuevas de San Marcos y otros, ha hecho considerable número de víc-

POBLA DE LILLET 30 de Julio.—Hace algunos dias que envalentonados los carlistas de esta por las intentonas de Marsal, Estartús y Borjas, alucinados por su temeraria esperanza de triunfo, tomaron algun ademan hostil contra algunos jóvenes liberales porque cantaban canciones

El hecho de que ya está V. enterado por otro corresponsal con algun detalle, pero no con todos los pormenores, es el siguiente: sucedió que el 29 de este mes á las nueve y media de la noche, habiendo ido a paseo cuatro de dichos jóvenes, y al llegar al confin de un barrio lla-mado Corominas, fueron acometidos por un grupo de hombres armados de puñales, navajas, palos y piedras: al intentar retroceder salió por otro punto otro grupo que, á la voz de «hemos de acabar con los negros,» se les echó encima, hiriéndolos y maltratándolos, de cuya refriega resultó uno herido de gravedad de los cuatro liberales, y los tres muy maltratados. Tambien hubo un herido de los carlistas que, seguramente embriagados de cólera, se hirieron ellos mismos, porque los cuatro mozos iban indefensos sin arma alguna. (Corona de Aragon.)

TARRAGONA 3 de Agosto. — La salud pública sigue nmejorable en esta capital: sin embargo, como casi todas las provincias se hallan mas ó ménos atacadas del terrible cólera-morbo, se van tomando por el M. I. Ayuntamiento las medidas necesarias de prevencion para el caso desgraciado en que se desarrollase la enfermedad. En su consecuencia se disponen hospitales en los edificios mas á propósito. (Diario de Barcelona.)

ZARAGOZA 6 de Agosto. — Esta mañana á las diez ha pasado el Sr. Gobernador á incautarse de los archivos del Seminario Conciliar y del convento de monjas de la Enseñanza; habiéndose resistido las corporaciones de ambos á la entrega espontánea de sus documentos, la Autoridad civil, con arreglo á la Real órden de 19 de Julio, los ha ocupado á mano Real, yendo para este acto con el decoro que su representacion exigia.

La epidemia reinante del cólera-morbo tiene invadida casi la totalidad de la provincia; y si bien en algunos pueblos presenta un carácter benigno, en otros hace sentir todo el rigor de su terrible influencia. En esta capital, hasta ahora, el estado sanitario es sumamente satisfactorio. (Corresponsal de la GAGETA.)

EXTERIOR.

No hay despacho alguno oficial de Crimea. El Diario de San Petersburgo inserta un extracto de los partes del General Gortschakoff hasta el 17 de Julio. Despues de los publicados por los Jefes aliados, creemos conveniente publicar esta reseña, para que nuestros lecto– res puedan comparar y juzgar. Es muy extrano que al hablar dicho periódico de las salidas del 14 y del 16, se limite á decir que fueron coronadas del mas brillante éxito, sin hablar palabra de las pérdidas que los sitiados

Segun el Frendenblatt, periódico de Viena los rusos han ocupado á fines de Junio la altura del cementerio inmediato á Kars, cuya posicion es la llave de esta fortaleza. Hay alli un fuerte que Khurchid-Bajá (General Guyon) habia puesto en buen estado, y la division rusa del General Nerod se ha establecido en él. El grueso del ejército ruso no se ha separado de Kars. El Príncipe Bebutoff reune en Guenri (Alejandropol) 24,000 hombres que se reunirán con el General en Jefe. Estas tropas operarán contra Kars, miéntras que el General Murawicff marchará contra Erzeroum. Las fuerzas turcas que en aquellos puntos hay son poco considerables, y mucho tememos que los rusos consigan algunas ventajas. Las correspondencias de Viena que hablan de este particular dicen que la situacion de los turcos en Asia es poco satisfactoria, tanto que los Jefes aliados de Crimea, excesivamente alarmados por este estado de cosas, habian enviado allá algunos Oficiales distinguidos, entre ellos el General Niel, para acordar los medios de salvar á Erzeroum y á Trebisonda, pues Kars se consideraba como perdida. Ignoramos el grado de verdad que tenga esta noticia, que nos parece algo dudosa.

Las noticias de Constantinopla llegan al 26

de Julio, y no contienen nada notable. Se continúa hablando de la expedición de los Aliados á Besarabia; pero creemos aventurado cuanto sobre el particular se dice, al ménos hasta que se sepa el resultado del ataque contra la torre Malakoff. Por poco que tarde esta tentativa, estará muy adelantada la estacion para emprender una campaña en Besarabia, porque, como todo el mundo sabe, las lluvias principian en dicho pais en Setiembre, y hacen que sea poco ménos que impracticable para un ejército de invasion. Nos parece pues

poco verosímil la noticia. Nada notable hay de Alemania. Lo primero que ha hecho el nuevo Gabinete hannoveriano ha sido disolver la segunda Cámara. Este es el primer acto de una lucha constitucional en que está interesada toda Alemania, y que pude tomar grandes proporciones.

Nada hay del Báltico.

La mocion del Mayor Read, relativa á una convocacion extraordinaria del Parlamento, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores. ha sido retirada por su autor, despues de algunas palabras de Lord Palmerston. En la sesion de la Cámara de los Lores del 4, Lord Pannure desmintió la noticia del asesinato del General Beatson que habiamos publicado, tomada de una correspondencia telegráfica particular. En la Cámara de los Comunes, Mr. Laing explanó su mocion sobre las conferencias de Viena, censurando al Gobierno por haber rechazado el sistema de contrapeso propuesto por Lord John Russell. Mr. Gladstone echó sobre el Gobierno toda la responsabilidad de la guerra. El resultado de la sesion ha degenerado en recriminaciones personales, sin mas provecho ni consecuencia.

Parece que la Reina de Inglaterra prorogará personalmente el Parlamento, y el 17 marchará directamente desde Osborne á Paris. La acompañará Lord Clarendon.

Continúan á la órden del dia los empréstitos. Apénas el Gobierno frances ha cerrado el suvo, cuando el Gobierno inglés hace un llamamiento á los capitales. Un mensaje de la Reina comunicado el 2 al Parlamento acaba de desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde. Al

nas. Esta operacion se realizara en forma de una nueva creacion de bonos del Tesoro con interes de 4 por 100 y reembolsables á la

Los periódicos de Viena hablan tambien de la carta dirigida por la Emperatriz viuda de Rusia á la Princesa Sofia. La Gaceta de Viena dice sobre este asunto que, segun unos, la Princesa trata de hacer valer su influencia en el sentido de la paz: segun otros, todas sus tentativas habian fracasado, pues el Emperador no habia querido tomar sobre si la responsabilidad de nuevas proposiciones. El Rev de Portugal y el Duque de Oporto acompañados del Conde de Flandes, salieron el 4 de Bruselas para Ostende, donde se embarcarán con toda su comitiva en el Mindello.

Ha llegado el 3 al Havre el paquete americano North-Star, que es el que ha inaugurado la nueva línea franco-americana. Despues publicamos lo mas interesante de las noticias que ha traido.

CRIMEA. — Kámara 18 de Julio. — Se principian & hacer preparativos para el invierno. Todos los dias llegan mucha leña y barracas de madera. El estado moral del ejército frances es muy bueno; el cuartel general del General en Jefe es un verdadero Paraiso terrenal, adonde se llega por calles de árboles simétricamente plantados. No hariamos mal, miéntras estamos aqui, en aprove-

charnos de los ejemplos agenos. En nuestro ejército sardo no se ponen en marcha dos soldados sin que los acompañe un Oficial. Los franceses hacen muchos trabajos personales, sin que para ello vaya mas que un cabo.

del cañon entona á los soldados: apenas se le oye, tedo el mundo se pone de pie y se animan todas las fisonomías. (Corriere mercantile.) RUSIA. - San Petersburgo 26 de Julio. - Noticias de Crimea.—Para complemento de los partes telegráficos del

El estado sanitario se mejora dia por dia. El estampido

chas 11, 12, 14 y 16 de Julio, hé aqui algunos detalles extractados del Diario de operacioneses desde el 10 al 17 de «Durante todo este tiempo, el enemigo, limitándose al cañoneo ordinario y al fuego de sus tiradores contra toda la línea de defensa de Sebastopol, concentraba por momentos sus disparos sobre algunos puntos de esta línea, y durante las noches lanzaba bombas sobre la ciudad y la

Ayudante de Campo General Principe Gortschakoff, fe-

rada. Las pérdidas de la guarnicion no eran conside-La artillería de la plaza contestaba con éxito al sitiador, desmontando sus piezas, destruyendo sus aproches y obligándole á detenerse en ciertos puntos. Nuestros trabajos para reforzar algunas obras y para la defensa interior de Sebastopol se terminaban á pesar de la proximi-

dad del fuego de fusilería y metralla del enemigo. El Ayudante de Campo General Principe Gortschakoff añade algunos datos acerca de las operaciones mas nota-

bles efectuadas por una y otra parte. Julio 10.-Durante el dia el enemigo cañoneó fuertemente el baluarte núm. 3 y el frente izquierdo del núm. 4. Estas obras contestaron con éxito al sitiador. Los trabajos de este último consistieron en extender y profundizar sus trincheras contra el baluarte Korniloff.

Julio 11.—Por nuestra parte se repararon los desperectos de los baluartes números 3 y 4, y se construyeron nuevas obras. El enemigo trabajó en sus embudos delante del baluarte núm. 4, prolongó la trinchera delante de baluarte núm. 2, construyó un nuevo alojamiento detrás del barranco de Docks, y procuró terminar su trinchera delante del baluarte núm. 5. El fuego de nuestras obras interrumpia continuamente estas operaciones.

Julio 12.—El enemigo activó su cañoneo, y por la noche arrojó gran contidad de bombas sobre la ciudad y la rada: trabajó tambien en los aproches mas próximos á la línea de defensa, en donde construyó un nuevo alojamiento contra el baluarte Korniloff, y avanzó hácia bahia del Carenaje sus aproches contra el baluarte número 2. Desde la plaza se ha advertido que se llevaban cantidades considerables de municiones de artillería 💰 todas las baterías enemigas y particularmente á las construidas contra el baluarte núm. 4.

Julio 13.—Durante este dia, el fuego del enemigo fue en extremo violento: por la noche, lo mismo que en las anteriores, arrojó á la ciudad bombas y cohetes incendiarios. Se ensancharon los alojamientos del sitiador hácia el el flanco izquierdo de la trinchera avanzada contra el Mamelon Verde, y se aumentó su espesor y su elevacion: nuestros espaldones delante del baluarte núm. 2 fueron de nuevo ocupados por el enemigo.

El fuego de las baterías de la plaza se dirigió contra las enemigas de la bahía del Carenaje, delante del baluarte núm. 1 y contra los antiguos reductos Selenghinsky y Volhignia. Ademas, se dirigió desde todos los baluartes y baterías de la línea de defensa un fuego no interrumpido contra las trincheras enemigas mas próximas.

Julio 14.—El enemigo hizo mas disparos que de ordinario, pero no por eso causó mayores daños en nuestras obras: al medio dia aumentó particularmente su cañoneo contra el baluarte núm. 4: sin embargo, el fuego con-centrado de nuestras baterías hizo callar á la artillería francesa. En este mismo dia se emplearon los embudos y tres minas contra el ángulo saliente del baluarte número 4, pero no nos causaron daño alguno. Los trabajos del enemigo se limitaron á aumentar el espesor de les parapetos de las trincheras avanzadas. Por la noche, tres compañías del regimiento de infantería de Sevsk, precedidas de voluntarios y de algunos griegos al mando del Mayor Lvoff, hicieron una salida del baluarte Korniloff contra el alojamiento construido cerca de este por el enemigo. Aunque los franceses que ocupaban esta parte de las trincheras tenian artillería de campaña y hacian fuego de metralla, nuestras compañías, atacándolos vigorosamente, les desalojaron de su posicion, destruyéndola y

cogiendo tres prisioneros. Julio 15.-El fuego del enemigo fué siendo por momentos mas fuerte que los dias anteriores: por la tarde y por la noche el cañoneo aumentó considerablemente, haciendo llover una inmensa cantidad de provectiles sobre la ciudad y nuestras obras.

Julio 16.—El enemigo concentró su vivisimo fuego contra los baluartes núms. 1, 2 y 3 y la batería Nikonoff-Por nuestra parte, la artillería de la plaza, dirigida por el General Mayor Scheidemann, consiguió incendiar un almacen de pólvora, situado mas allá de Quersoneso. A las once de la noche dimos humazo con éxito desde las galerías de mina delante del baluarte núm. 4; y á las doce de la noche, los voluntarios que formaban la línea delante del núm. 2, se precipitaron, al mando del Capitan Gorlinoff, del regimiento de Cazadores de Krementchong, hacia los alojamientos ocupados por el enemigo en la noche del 13 de Julio, y obligaron á los franceses á retirarse apresuradamente à sus trincheras, desde las cuales rompieron un nutrido fuego de fusilería. A pesar de esto, nuestros valientes voluntarios destruyeron una parte del alojamiento, y se replegaron sobre nuestras obras, no sin

traer consigo dos prisioneros.» El parte que acompaña á este Diario de operaciones contiene los siguientes detalles ulteriores acerca de las hostilidades contra Ghenitchi desde el 4 al 9 de Julio:

«En la mañana del 4 de Julio llegó un vapor france» delante de Ghenitchi, y con una lancha cañonera empezó á dirigir contra la ciudad un nutrido fuego que duré El dia 6 à las cuatro de la tarde se avistó una escuadra que se dirigia hácia la ciudad, la cual se componia de dos fragatas de hélice, dos vapores, dos bricks de hélice y très bratzers de vapor. El Príncipe Labanoff, que mandaba las tropas en Ghenitchi, dispuso que las que ocupaban la ciudad tomasen posicion á la orilla del estrecho, y que cinco lanchas de Azoff fondearan frente à la entrada de Sivasch.

En la noche del mismo dia, dos lanchas cañoneras, armadas de cañones de grueso calibre, se reunieron con la que se hallaba ya delante de la ciudad. El resto de la escuadra permaneció en línea á 10 verstes del puerto, ocupando el espacio que hay desde la Flecha hasta la isla Birutchevsky. Todas estas disposiciones hicieron pensar al Principe Labanoff que el enemigo se proponia hacer un desembarco y violar la entrada de Sivasch, atravesando el estrecho de Tchougar. Durante el dia 7 dos lanchas cañoneras y un vapor frances cañonearon violentamente á Ghenitchi, dirigiendo con preferencia sus proyectiles contra los mejores edificios de la ciudad. El enemigo, segun las apariencias, no habia tomado ningun partido decisivo, porque hasta entónces no se habian aproximado á la ciudad mas que dos ó tres buques: el número de los que formaban la escuadra cambió muchas veces durante

En la noche del 8 las lanchas cañoneras de vapor rompieron un nutrido fuego, yendo á caer las balas y las bombas en el cuartel donde se hallan alojadas las tropas. El 9 á medio dia una de las lanchas costeó la orilla en donde se halla situado dicho cuartel, y despues de haber llegado al cabo que forma el golfo de Ghenitchi, viró de bordo, disparando una bomba, cuyos cascos hirieron á un soldado del sexto batallon de reserva del regimiento de infantería de Moscou.

A las nueve de la noche el Príncipe Labanos recibió aviso de que se aproximaba un barco enemigo, probablemente con intencion de incendiar el cuartel; pero el fuego de nuestra línea, sostenido por los cosacos y la infantería, le obligó á detenerse á cien pasos de la orilla y á alejarse despues. Entónces las lanchas cañoneras rompieron un vivísimo fuego que duró tres horas, arrojando toda la noche cohetes que ocasionaron algunos incendios, aunque poco peligrosos. Durante este tiempo los buques enemigos se entretuvieron en destruir los cortijos vecinos de la costa y las pescaderías de la isla de Birutchevskg.

Con objeto de reforzar el destacamento que ocupa á Ghenitchi, el Ayudante de Campo General Príncipe Gortschakoff ha juzgado indispensable enviar fuerzas mas considerables, cuyo mando ha confiado al Teniente General Ryjoff. De este destacamento forman parte los cosacos del mar de Azoff, al mando del Coronel Barakhovitch. Estos soldados se han distinguido siempre por su audacia y por su intrepidez como marinos.

No terminaremos sin consignar que los vapores que aparecieron el 3 de Julio delante de Bardianski, permanecieron alli cerca de 24 horas, y partieron despues para Kertch, sin causar daño alguno á la ciudad. (Diario de San Petersburgo.)

bombardas francesas de hélice, cuya llegada á nuestro puerto había anunciado, han hecho grandes provisiones de carbon de tierra: la Dragonne y la Aigrette han salido esta mañana para unirse en el golfo de Finlandia con el Almirante Penaud: quedan aun en Kiel las cañoneras Avalanche y Fulminante, que dentro de poco saldrán con la misma direccion.

Otra corbeta de vapor fancesa, el *Tonnerre*, ha vuelto desde el golfo de Finlandia á Elseneur, desde donde, despues de haber estado solo algunas horas, ha marchado segun se dice á Francia para remolcar dos cañoneras que esperaban de dicho punto en el Báltico

continuan llegando todas las semanas de Inglaterra muchos cargamentos de carbon de tierra para la escuadra: para ello han organizado los ingleses un servicio regular de trasportes, á fin de que para cualquier evento haya en sus almacenes una cantidad suficiente de combustible de que poder disponer. (Correspondencia Havas.)

AUSTRIA.—Viena 31 de Julio.—Se piensa en nuestros círculos políticos que la unanimidad con que la exposicion austriaca ha sido acogida por la Dieta, no podrá ménos de dar fuerza y eficacia á las palabras de Austria en Lóndres, en Paris y en San Petersburgo. Se dice que se han enviado instrucciones sobre este punto á los Embajadores de Austria en las tres capitales.

El Gabinete de Viena insiste en los despachos enviados al Baron Hubner y al Conde de Colloredo para que las Potencias occidentales no abandonen el terreno de los cuatro puntos y se avengan á las declaraciones hechas en las conferencias, haciendo entender en el caso contrario Austria que no pudiendo seguirles en sus ulteriores pretensiones, ni continuar en su posicion aislada, se veria obligada á apelar á la declaracion de la Dieta para sostener la validez de estas bases adoptadas por toda Europa. El Gabinete de Viena cree poder esperar que las cortes de Paris y de Lóndres apreciarán la declaracion clara y terminante que hace. (Wanderer.)

HANNOVER 2 de Agosto.—Un decreto ha mandado disolver definitivamente la segunda Cámara (Telegrafia Havas.)

ESTADOS-UNIDOS.—New-York 21 de Julio.—Decididamente el Coronel Kynney y su expedicion á la América central tienen desgracia. El brick Emma, que salió el 6 de Junio de New-York con este Jefe de aventureros y 26 hombres, tocó en los arrecifes de Coilos y ha perecido. Se han perdido los víveres, municiones y toda clase de efectos; pero la tripulacion ha podido salvarse y marchar á las islas turcas despues de cinco dias de una pelígrosa peregrinacion. Alli los náufragos, á quienes no desanima revés alguno, han fletado un nuevo buque para trasportarlos á su destino. Este no es mas que un episodio de esta nueva odisea.

Las Autoridades americanas continúan con celo la caza de los alistamientos británicos. El Gobierno de los Estados—Unidos quiere impedir por todos los medios posibles la formación de legiones mercenarias tomadas de su seno en beneficio de las Potencias occidentales. Hasta ahora ha conseguido su objeto, pues han venido pocos reclutas al Canadá, que es el punto señalado para el enganche. (Presse.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

El resto del cable del telégrafo submarino, necesario para completar la comunicacion con Argel por Córcega y Cerdeña, se ha embarcado hace poco en la fábrica de Greenwich. Tiene 462 millas de longitud: contiene seis hilos conductores, y pesa 4,250 toneladas. Este cable se establecerá desde la punta mas meridional de Cerdeña hasta la costa de Africa de Argel.

Las personas interesadas en la empresa consideran la colocación del cable como el principio de una línea que debe alcanzar hasta la India y la Australia pasando por

—De todas las cosechas de cereales no hay ninguna que tenga en los Estados Unidos mas importancia que la del maiz. Esta graminea es el alimento favorito de una poblacion rural inmensa; sirve para engordar el ganado y en particular á los puercos; en fin, entra en la fabricacion del vhisky, una de las bebidas fermentadas mas comunes en la sociedad americana. De la abundancia ó escasez del maíz depende la alta ó baja de otros granos, de la carne y de las salazones, y ejerce cierta influencia

en el precio de las bebidas.

La cosecha del maiz habia sido en los Estados Unidos en 1840 de 377.531,075 fanegas, y en 1850 de 540.071,104. En 1853 subió á 600 millones de fanegas; péro en 1854 se redujo, con motivo de la extremada sequía que sufrieron muchos Estados productores, á lo mas á 450 millones de fanegas. Se cultiva el maíz en casi todos los Estados de la Union. Aunque los gastos de cultivo no exceden por lo general de 85 ½ céntimos por fanega, el precio del maíz sube en los mercados del litoral á 3 frs. 24 cénts. y á 4 francos 32 cénts.: muchas veces á mas.

En los mercados interiores los precios para el consumo son notablemente inferiores.

El consumo interior no deja para exportar mas que una cantidad de 22 millones de fanegas, y jamas podrá exceder de 24 millones

exceder de 30 millones.

Hé aqui las cantidades efectivas y el valor total del maiz en granos y en harina exportados durante el úl-

timo period	o quinquenal:		
	MAIZ	HARINA	
-	EN GRANOS.	DE MAIZ.	VALOR TOTAL.
AÑOS.		-	
<u> </u>	Fanegos.	Barriles.	Francos.
1849-50	6.595,000	209,500	24.459,000
1850-51	3.427,000	203,500	12.525,000
1851-52	2.627,000	181,000	11.100,000
1852-53	2.275,000	212,000	10.941,600
1853-54	7.769,000	257,500	37.156,000
T11 1			

El barril de harina equivale á cuatro fanegas de grano. Los principales puertos de expedicion para el extranjero son Filadelfia, Baltimore, Nueva-Orleans y Nueva-Vorck.

El Reino-Unido y las colonias inglesas han sacado en el año último por mas de 35 millones de francos en maiz. Los otros envios se reparten principalmente entre Cuba. las otras Antillas y Francia. (Analles du commerce exterieur.)

—Hay en este momento en la Union Americana 3,000 millas de canales, 13,350 millas de caminos de hierro, y 20,000 millas de telégrafos eléctricos.

La milla de canales trasporta por término medio 6,000 toneladas, y la milla de camino de hierro 2,000 toneladas al año.

El tonelaje de Mississipi ha subido en 4854 4 mas de

El tonelaje de Mississipí ha subido en 1854 á mas de cuatro millones de toneladas.

El de las mercancias trasportadas por los lagos, rios, canales y caminos de hierro, ha pasado en el mismo período de tiempo de 40 millones de toneladas; y como está admitido por los economistas americanos que la tonelada de mercancía indígena (fuera del carbon) tiene un valor medio de 80 pesos, tenemos un total de tres

mil millones de pesos para las mercancías exportadas.

A pesar de esta facilidad de produccion, tiene sus productos mas altos que los extranjeros. Los frutos se pagan muy caro: las legumbres importadas de Inglaterra y de Alemania se venden bien en los mercados, y las harrings estan a presion pagaltos que se produccione.

rinas estan á precios mas altos que en Europa. (*Presse.*)
—Hace muchos dias que los periódicos holandeses hablan de la reaparicion en su pais de la enfermedad de las patatas. Los periódicos belgas anuncian que lo mismo sucede en muchos puntos de Flandes. (*Indépendance Belge.*)

VARIEDADES.

CUESTION DEL ORO.

Conclusion.
(Yéanse los números 940 y 941.)

Es de todo punto evidente que si la relacion comercial entre el oro y la plata bajase en una mitad, la ecuacion que la ley del año 11 estableció entre 4 gramas y medio de plata y 29 centígramas de oro habria sido inexacta, y seria necesario duplicar el último término ó disminuir en una mitad el primero. Todos los contratos y obligaciones estan bajo el punto de vista aritmético, estipulados en francos, moneda de plata, aunque jurídicamente hablando se puede llevar á cabo con ambas monedas.

Si pues los poderes públicos, aprovechándose de la baja del oro, pagasen sus deudas con la moneda de oro tal como lo estableció la ley del año 11, obrarian como aquel Rey monedero falso, que creyendo que el poder Real le daba una Autoridad ilimitada sobre los valores circulantes, habia disminuido en una mitad el precio y el titulo de la libra fornesa; satisfarian sus obligaciones

La elevada posicion que el honorable sabio ocupó en el Consejo de Estado y en el Instituto le autoriza indudablemente para semejante atrevimiento. Sea lo que quiera, invita á los particulares á ponerse en guardia contra la catástrofe que se prepara, y de la que ha trazado el cuadro mas desconsolador.

El Estado debe á los rentistas 376 millones de atrasos: pagándoselos con oro depreciado en una mitad, les tomaria cada año 488 millones.

Las corporaciones, los particulares que tengan que valerse de cuentas, las compañias que tienen obligaciones de larga fecha, los arrendadores se apresurarian á seguir el virtuoso ejemplo que les ofrecia el Estado. Seria esto arrancar la mitad de sus rentas á los pensionistas de los distritos y de los departamentos, á los funcionarios retirados, á los portadores de obligaciones de caminos de hierro, á los prestamistas á la caja de créditos inmuebles, á los propietarios de fondos, á las personas que, como los deponentes en las cajas de plomo, han colocado sus fondos en pensiones vitalicias. En una palabra, á todos los que hubiesen confiado una obligación de largo vencimiento. Los deudores á largos plazos irian á cual mas robaban á sus acreedores.

Pero esto no es mas que una mínima parte del cuadro. Los precios, los salarios, las tarifas, los sueldos de los empleados de todas clases y colores sufririan muchas oscilaciones ántes de ponerse al nivel. Seria preciso trastornar de pies á cabeza el presupuesto de ingresos y de gastos, lo que no podria hacerse, observa de paso Mr. Miguel Chevalier, sin producir graves conflictos entre el poder legislativo y el ejecutivo. Cuántas quejas, cuántos padecimientos, cuántas luchas habria ántes de que las cosas volviscon é en curso enticario.

las cosas volviesen á su curso ordinario!

Mr. Miguel Chevalier, con cierto resabio sansimoniano, no teme llamar en su auxilio á la clase trabajadora. «Durante 10 años lo ménos, exclama, las clases obreras experimentarian males contra los cuales no es fácil crear un específico que tuviera alguna virtud. Y sin embargo, el sufrimiento de una clase tan numerosa es un cargo

para la humanidad y un peligro para la paz social.» ¿Se quiere conocer exactamente cuál seria la pérdida que tendria el público solo por la operacion de los mercaderes de plata? Pues es fácil averiguarlo. Se llevarian toda la plata que pudieran bajo el tipo de 29 centígramas de oro contra cuatro gramas y medio de plata. Aun suponiendo que tuviéramos al principio de la crisis 2,000 millones en monedas de plata, y que conserváramos 500, tendríamos que Francia habria entregado seis millones 750 kilógramos de peso de este metal contra 435,000 kilógramos de oro, reducidos á la mitad de su valor actual. Esto produciria una pérdida neta de unos 750 millones de

francos.

Es imposible que Mr. Chevalier tome sériamente su hipótesis. Repetimos que es poco posible que el oro baje progresivamente á la mitad de su valor. Segun lo han observado muchos economistas, el valor real del oro y de la plata no está determinado por la cantidad que en la actualidad existe de ambos metales preciosos, sino por la cantidad de trabajo que representa la extraccion de un peso dado de uno y de ofro. Así pues, ántes del descubrimiento de las minas de Australia y de California, al paso que un kilógramo de oro valia por término medio 15 veces lo que un kilógramo de plata, la proporcion entre el oro y la plata era como de 1 á 50. Llegamos pues al capítulo de los remedios propuestos para hacer frente á los

inconvenientes de las oscilaciones metálicas.

«Puesto que han dicho algunos economistas, y á su cabeza Miguel Chevalier, la relacion del oro y de la plata está sometida á variaciones que tienden á ser cada vez mas frecuentes, y que por este motivo la relacion comercial de ambos metales que sirven para el amonedado se diferencia casi siempre de su relacion legal, no hay que hacer sino una sola cosa: aceptar los hechos como son en sí, atenerse á la relacion comercial y renunciar á fijar la relacion legal. Uno solo de los dos metales, el oro ó la plata, tendrá el privilegio de ser moneda. Tambien del otro se harán discos monetarios; pero se evitará escribir en las monedas que estan en una relacion fija con el otro metal: esta relacion seguirá las variaciones del comercio

y de la produccion metálica.»

Lo que se propone no es pues renunciar á uno de los dos metales preciosos; es dar á uno de ellos la superioridad sobre el otro concediéndole el privilegio de ser recibido en todo pago como moneda legal. De aqui proceden estos dos sistemas: primero, aquel en que nuestro régimen monetario estuviese fundado en el oro; segundo, el de la plata.

Miguel Chevalier aconseja que se adopte el régimen | de la plata. Hé aqui en qué términos formulaba hace poco sus ideas sobre el particular: «El remedio para un mal que se prevee seria bien sencillo y de fácil ejecucion. Podia consistir en no amonedar el oro segun se ha hecho en Holanda; es decir, con la reserva de que pudiera servir para pagar toda deuda por convenio de ambas partes, porque en Holanda se continúa acuñando monedas de oro; pero no tiene ninguna relacion fija ni absoluta con la unidad monetaria, que tiene un peso determinado de plata, y cuyo curso arregla el comercio. Este es el sistema de la ley francesa de 28 Termidor del año III. Se podria tambien utilizar ventajosamente una idea emitida hace tiempo en los Cuerpos legislativos de Francia, y segun la cual las monedas de oro tendrian un curso forzado lo mismo que las de plata, bajo condicion de que todos los años ó cada seis meses se fijaria el valor en francos, no por un acto arbitrario de la Autoridad, sino por una ley, comparados los dos metales preciosos en Paris y en una ó dos metrópolis comerciales.

Los partidarios del oro se apoyan en el ejemplo de los Estados Unidos y de Inglaterra. En Inglaterra es el oro la única moneda legal; no se admite la plata en los pagos sino hasta la concurrencia de 50 francos. En los Estados-Unidos el peso de plata quedó suprimido desde 1.º de Junio de 1853; las fracciones medio peso, cuarto de peso, diezmo y medio diezmo son las únicas que se han conservado: como se ha disminuido su peso, naturalmente domina el oro. Para aplicar este sistema á Francia se aumentaria la emision de las monedas de oro de 10 y 15 francos. En seguida se aprovecharia el momento en que la exportacion de la plata, todavia activada por la emision de la nueva moneda, hubiese reducido considerablemente las existencias de la plata en nuestro mercado. Este metal no conservaria otro papel que el de las monedas de pico multiplicadas ó fracciones de franco, siu exceder de 2 francos: de este modo vendria á igualarse la plata á la moneda de vellon.

Para juzgar bien del valor de estas reformas bueno será examinar los motivos que hicieron se adoptasen los dos metales preciosos bajo el pie de igualdad. Estos motivos se formularon cuando se discutió la ley del año 44. La Administracion de las monedas, el Instituto y la seccion de Hacienda del Consejo de Estado rechazaban la fabricacion de monedas de oro que estuviesen en una relacion simple de valor con las monedas de plata. Bajo el aspecto del valor, preferian la relacion del peso. El Ministro de Hacienda Gaudin hizo que prevaleciese la opinion contraria. Segun él, era necesario estipular los francos que valdrian las monedas de oro: de otro modo no serian admitidas en circulacion.

»Estas monedas de oro, decia, en virtud del mérito particular que tienen de ser fáciles de llevar á cualquier parte, servirán para las compras de trigos en los mercados. ¿Cómo pues los aldeanos las habian de aceptar si tuviesen un valor indeterminado, fijado cada dia por el comercio?

Asi pues el motivo por que ha sido admitido el oro bajo el mismo pie que la plata, consiste en que en el actual estado de cosas, toda moneda cuyo valor legal no está fijado, es un instrumento incómodo de cambio, y no tardará en desaparecer de la circulacion. Eso mismo está probado por la experiencia.

probado por la experiencia.

Cuando despues de 4789 se trató de establecer un nuevo sistema monetario, Mirabeau se pronunció contra el empleo del oro, bajo el mismo pie que la plata; queria que fuese la plata la única moneda legal, ó como decia, la moneda constitucional. La ley del 28 Termidor del año III fue redactada conforme á las ideas del gran orador. Pero nadie quiso acuñar monedas de oro que tuviesen una simple relacion de peso con la moneda de plata, y Francia no tuvo hasta el año 14 mas monedas de oro que los Luises del antiguo régimen.

Mr. Miguel Chevalier cita á Holanda por haber dejado de acuñar el oro. El hecho es exacto; pero lo que no nos dice, y lo que nos decia hace algunos años Mr. Leon Faucher, es que dos años despues de haber desmonedado el oro, habian dejado de circular las modenas de este metal, y habia sido preciso reemplazarlas con una moneda de papel de bajas fraciones; y el papel que ántes estaba reservado á las monedas de oro, le hacian despues los billetes de cinco y de diez florines.

En Rusia se ha adoptado un sistema mixto por circunstancias especiales. Conforme á un ukase de 13 de Julio de 1839; la moneda de oro llamada imperial circula con una prima de 3 por 100 sobre su valor nominal, que es de 5 rublos de plata: mañana podria circular, si la Autoridad se viese obligada á ello, por el curso de las barras con la prima de 6 ó 10 por 100; ó al contrario, con un descuento; pero se ha cuidado de no fijar indicacion alguna de valor sobre la imperial: á pesar del agio que con ella se hace, lleva grabada en una de sus caras un va'or dado de rublos, pues se ha reconocido que solo de esta manera seria admitida en circulacion.

Hay una razon práctica para esto, en que parece no se han fijado los que se han ocupado de monedas, y consiste en que el oro y la plata amonedados no son solo mercancías privilegiadas, instrumentos de cambio, máquinas circulantes, sino que son ante todo monedas de contabilidad. La condicion mas importante de una moneda es que no se necesite para su uso mas que la accion sencilla de contarlas. Si hubiera que hacer una operacion suplementaria, como calcular la relacion de una moneda con otra, lo que sucederia si una de ellas tuviera un valor puramente comercial, es decir, indeterminado, se preferiria renunciar á una moneda que exige este cálculo, qualquiera que fuera la ventair que de ella resultar renultar.

cualquiera que fuera la ventaja que de ello resultara.

Mr. Miguel Chevalier ha propuesto, como el mejor resultado para el mal que nos amenaza, regular cada seis meses el valor del foro, segun el curso de las barras en los principales mercados. Pero es imposible que se haya hecho ilusion sobre el valor de esta reforma, si ha reflexionado en ello algunos instantes. Si se admitiera este sistema, podrian circular las monedas de oro en las compras al contado; pero de fijo serian desterradas de todas las operaciones á plazo. Como que las monedas de oro habían de cambiar de valor cada seis meses, seria preciso declarar en todos los contratos que no constituian una oferta real de pago. Tendrian la misma desventaja que si fuera indeterminado su valor, y serian indefectiblemente abandonadas.

Estas observaciones son aplicables á los partidarios del oro. Ademas, en un pais en que tan extenso es el comercio al pormenor, y en que tan multiplicadas son las compras pequeñas como los salarios cortos, es preciso no disminuir con exageracion las existencias de la plata. Sucederia esto indefectiblemente si dando la primacía al oro en el sistema monetario, no se dejase á la plata sino el carácter de simple vellon. Cuando se nos propone el ejemplo de Inglaterra, no se piensa en que este país no está al régimen del oro, sino al régimen del valor de crédito. Por lo que toca á los Estados-Unidos, no han podido hacer mas que lo que han hecho: hace mucho tiempo que querian constituir su sistema monetario; y teniendo el oro de la California, echaron mano de él; cedieron pues

à la necesidad, y no obedecieron al espíritu de sistema.

Algunos hacendistas que reconocen la insuficiencia de los medios propuestos, han presentado una solucion mixta. Puesto que, dicen, queremos ponernos al régimen del oro, decidase que el franco será un cierto peso de oro, y que se disminuya el peso de la plata hasta la concurrencia de la desviacion. En otros térmicos, que se ejecute lo que siempre se ha hecho en semejantes circunstancias, que se refunda la moneda de plata. Este es el medio mas sencillo y tambien el mas económico.

Otros, por último, proponen dejar la moneda de plata bajo el mismo pie en que lo puso la ley del año 11, y poner trabas á la operacion del drainoge, alzando el peso de la moneda de oro, salvo el retirar de la circulacion las monedas de este metal luego que se tome esta medida.

Tentados estaríamos á adherirnos á estas soluciones inspiradas por la mas vulgar rutina. Pero nos detiene una consideracion. Las mismas voces que hoy hacen circular las mas siniestras predicciones sobre el oro, presagiaban en 1846 el momento en que ibamos á sufrir una inundacion de plata que acarrearia una enorme crisis monetaria El descubrimiento de los lechos auríferos de Australia y de Californias ha retardado la realizacion de la profecia. Si mañana la fuerza de los acontecimientos da la razon á Mr. Chevalier, entónces se presentará la cuestion en sentido inverso. Hoy se dice: cuidado con el oro. Mañana se dirá: cuidado con la plata.

Manana se dirá: cuidado con la plata.

Estamos pues metidos en un círculo vicioso. El paliativo de hoy es el mal de mañana. (*Presse.*)

SECCION GENERAL.

SERVICIOS DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.

Primer tercio—Provincia de Madrid.—Puesto de la capital.—El dia 29 del anterior por el guardia Pedro Albelda y su compañero de pareja, fueroa capturados y puestos á disposicion de la Autoridad tres individuos que se hallaban insultando á un Miliciano Nacional fuera de la Puerta de Hierro de esta coste, mereciendo dichos guardias por este servicio las gracias del Exemo Sr. Inspector general del cuerpo.

Provincia de Toledo.—Puesto de Villasequilla.—Habiéndose oido desde la casa-cuartel de dicho puesto el dia 24 del mes próximo pasado dar algunas voces pidiendo auxilio, y producidas por un vecino de la referida poblacion, acudió inmediatamente el sargento Roman Alonso con los guardias D. Emilio Martinez, Manuel Barrero y Rosendo Alonso á enterarse de la causa, siendo esta el haberle estado robando dos hombres en su casa que desaparecieron inmediatamente; mas como quiera que

el robado conoció á uno de los criminales, lo manifestó al sargento Alonso, que dispuso inmediatamente proceder á su captura y la de su cómplice, siendo ambos puestos bajo el fallo de la ley, recibiendo el expresado sargento y guardias las gra-

cias de su General.

Puesto de Alcaudete de la Jara.—Rn la noche del 24 se incendió una dehesa inmediata al referido pueblo: tan luego como llegó á noticia del Teniente, Comandante de la línea, Don Juan Gonzalo Caballero, emprendió la marcha con la fuerza franca de servicio para el sitio de la desgracia, llevando por delante y animando á cuantos paisanos encontraba al paso, consiguiendo con su ayuda la total extincion, y evitando asi las fatales consecuencias que de su propagacion pudiera haber preducido.

gracias al referido Oficial y fuerza á sus órdenes.

Puesto de Tembleque.—El dia 22 del mes próximo pasado fueron aprehendidos por el cabo primero Juan Manuel Alvarez y guardia primero Carlos Castillo dos criminales reclamados por la Autoridad, y uno de ellos por los delitos de robo y homicidio, habiéndoles ocupado un caballo con una carga de quincalla y otros efectos que con los reos se pusieron á disposicion de la Autoridad competente. S. E. ha visto con satisfaccion este servicio, siéndole muy grato que sus subordinados como el cabo Alvarez tengan la actividad y celo que se necesita para el servicio del cuerpo, dándoles las gracias por

S. E. se ha enterado con gusto de este servicio, dando las

este á los mencionados individuos.

Provincia de Cuenca.—Puesto de la Motilla.—De cuatro ladrones que habian cometido un robo el dia 45 del anterior en las inmediaciones de la Puebla del Salvador, fueron muerto uno y aprehendido otro por el sargento primero Pedro Barragan el dia 46; y los otros dos criminales en el mismo dia fueron capturados per varios Milicianos Nacionales de dicho pueblo y los guardias Joaquin Reguera y Manuel Lopez; resultando que los cuatro criminales cayeron en poder de la justicia, sin que quedase impure su delito, de lo que el Excelentísimo Sr. Inspector se ha enterado con gusto, dando las gracias á los referidos individuos.

Provincia de Ciudad-Real.—Puesto de Almagro.—En la tarde del 24 del anterior se prendió fuego á una de las eras de dicha ciudad: inmediatamente se presentó en el sitio de la desgracia el sargento Juan Bautista Alfaro, acompañado del cabo segundo José Gomez y de los guardias Ramon Villanueva, Felix Gallego y Juan García, cuyos individuos unieron sus esfuerzos á los del vecindario, pudiendo conseguir con bastante trabajo la extincion, y evitar se propagase á las eras inmediatas, por lo que sus dueños quedaron sumamente agradecidos

Puesto de Infantes.—Por los guardias Manuel Cañizares y Joaquin Pelegrin fue aprehendido el dia 26 del anterior un criminal que en la noche del 23 del mismo dió muerte alevosa á un vecino de la Aldea de Cañamarez, cuyo reo fué puesto á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido, recibiendo por este servicio los mencionados guardias las gracias de su General.

Segundo tercio. — Provincia de Tarragona. — Puesto de Reus. — Habiéndose participado el dia 26 del anterior al cabo primero Juan Gutierrez, comandante de dicho puesto, que á poca distancia de la casa-cuartel se hallaba un hombre muerto, al parecer, inmediatamente, y en union de los guardias Roque Tapiador y José Coll, el referido cabo se constituyó en el sitio en que se encontraba dicho hombre, el que únicamente padecia un desmayo, y trasladándole en brazos á la casa-cuartel, le fueron prodigados cuantes auxilios requeria su estado, dándole despues una limosna que reunicron entre todos los individuos del puesto en vista de su estado miserable, para que atendiese algunos dias á su preciso alimento.

Tan humanitario proceder, muy natural en individuos que visten tan honroso uniforme, ha sido elogiado por cuantas personas se enteraron del hecho, por el que el cabo y guardias referidos recibieron las gracias de su General, que se ha enterado con setisfaccion.

Tercer tercio.—Provincia de Sevilla.—Para satisfaccion de los individuos á que se refiere insertamos el siguiente escrito que ha sido dirigido al Exemo. Sr. Inspector general del cuerro:

«Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia civil.⇒Osuna 3 de Julio de 1835.⇒Muy señor mio y de mi mayor respeto: Una falta de gratitud imperdonable seria en mí si no tuviera la honra de dirigirme á V. E. para manifestarle aquella y la causa que la motiva.

Ya constará á V. E. que la tarde del 22 de Junio último la fuerza de guardia civil y Nacionales de Montilla, al mando del benemérito D. Antonio Iboleon, tuvieron un choque con los bandidos que, á las órdenes de Diego Alhama de Aguilar, discurren por la provincia de Córdoba. En ese dia fuí salvado por tan valiente Oficial y sus subordinados de las manos de aquellos facinerosos á los siete dias de traerme en su compañía, interin satisfacia la suma que pedian por mi rescate.

Mis padecimientos fueron grandes, y este motivo es tanto mas poderoso, cuanto justo, para recomendarle á tan excelente Oficial, cuyo hecho y las atenciones que se dignó prodigarme estan selladas en mi corazon para siempre, asi como en los de mi familia entera. Unida conmigo tenemos la satisfaccion de noticiárselo para darle gracias, que se digne hacerlo público en toda el arma, y que se sirva disponer de cuanto considere útil á este su mas atento S. S. Q. S. M. B.—Cayetano

María Negro y Alcalde.»

Puesto de Herrera.—Hallándose recorriendo el término de su demarcacion el crio comandante de dicho puesto, acompañado de los guardias José Torneiro, Antonio Blanco y José Morado, en el camino de Ecija, y á media legua de Herrera, oyó quejidos á la derecha del camino y á corta distancia, y dirigiéndose á la persona que los producia, encontraron ser un vecino de dicha villa que se hallaba atacado fuertemente del cólera, por lo que el expresado cabo dispuso formar con los fusiles y unas mentas unas parihuelas, en las que condujeron al infeliz enfermo y entregaron al cuidado de su familia, que quedó muy agradecida. El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio, dando las gracias por tan humanitaria conducta á los mencionados individuos.

Puesto del Pedroso —En la noche del 22 del mes próximo pasado, encontrán lese vigilando la ribera del Guazna y los olivares de dicho término el cabo comandante de dicho puesto con el guardia José Gallardo, como á las doce de dicha noche oyeron ruido de personas y caballerías, y considerando pudiera ser gente sospechosa, tomaron las medidas convenientes y dieron el alto, á cuya voz emprendieron la fuga precipitadamente: este proceder motivó el que los expresados cabo y guardia les hiciesen fuego, resultando muerto uno de ellos, cuyo ejercicio era el del contrabando.

Provincia de Cádiz.—Puesto de Olvera.—Por el cabo segundo Martin Favics, y guardias Juan Moreno, Manuel Real y José Medina, fué aprehendido el dia 24 del anterior un criminal reclamado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, que le seguia causa por el delito de asesinato, habiéndole ocupado al tiempo de aprehenderle una escopeta cargada y una canana con diez cartuchos. S. E. se ha enterado con satisfacción de este servicio, dando las gracias á dichos individuos.

Cuarto tercio.—Provincia de Valencia.—Puesto de Enquera.—En la madrugada del 25 fue alevosamente asesinada una pobre mujer; y habiendo llegado este crímen á noticia del cabo primero Francisco Frexas, practicó las mas activas diligencias para el descubrimiento de los autores, dando por resultado que lo habian sido su marido y una mujer que con él se hallaba amancebada, cuyos criminales fueron capturados y puestos á disposicion de la Autoridad para que sufran el condigno castigo de tan horrendo crímen: por este servicio el referido cabo y fuerza de su mando han merecido las gracias de su General.

Provincia de Albacete.—El Exemo. Sr. Inspector general del cuerpo ha recibido el siguiente escrito que tenemos el gusto de insertar, satisfaciendo los deseos de los comunicantes y á la letra dice:

«Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia civil: Los que suscriben, propietario el primero é inquilino el segundo de una casa calle de San Miguel de esta ciudad de Alcaráz, en donde se halla establecida la Administracion de Rentas estancadas del partido, á V. E. con la debida consideracion hacen presente: Que en la noche del 18 del actual y hora de las nueve se prendió fuego á una habitacion de aquella, tomando tal velocidad, las llamas, que se convirtieron instantáneamente en un volcan, llegando ya á la cubierta y enmaderado de la inmediata Administracion de Correcs.

En el momento mismo de advertirse el incendio, el Te-

niente del destacamento de Guardia civil, D. Juan Troyano y Mata, con los individuos que estan á su mando, se constituye ron en la casa incendiada, distribuyéndose unos para servir de custodia, y otros ecupándose con la mayor actividad y energía, no sin gran riesgo, en conducir agua, que trepando con ella al punto del peligro, lograron por cuantos medios les fue dable sofocar el fuego, que indudeblemente habria convertido en ruinas cuantas casas existen en el barrio, porque al haberse propagado hasta el almacen donde se encerraban 700 y mas libras de pólvora, la explosion hubiera sido terrible, y por consiguiente las pérdidas incalculables, tanto en los intereses de la Hacienda, cuanto en los de particulares: por fortuna, Sr. Excelentísimo, no hay que lamentar desgracia ni pérdida de ningnna clase; pero como los que suscriben no pueden ser desconocidos á los servicios prestados por los individuos de la honrosa institucion de que V. E. es digno Jese, creen de su deber elcvarlo al superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion, y como una prueba, aunque insignificante, de su gratitud, á fin le que se sirva V. R. mandar insertar esta comunicación en el periódico del cuerpo para que se haga público tan interesante

Dios guarde á V. E. muchos años. Alcaráz 22 de Julio de 4855.—Exemo. Sr.—Cárlos Membrilla.—Pascual Fernandez.»

De cuyo contenido se ha enterado S. E con satisfaccion, deseando que sus subordinados continúen con sus buenos servicios haciendose acreedores al aprecio y distinccion de los pueblos, con lo que darán cada dia mayor realce al brillante uniforme que visten.

(Se concluird mañana.)

BOLETIN RELIGIOSO.

San Roman, mártír. Vigilia. Cuarenta horas en la parroquia de San Lorenzo.

AGRICULTURA. INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el 7 de Agosto los artículos

que á continuacion se expresan:

2,526 fanegas de trigo. 407 arrobas de harina de id.

7,027 libras de pan cocido. 47,843 arrobas de carbon. 70 vacas que componen 28,345 libras de peso.

645 carneros que hacen 43,357 libras de peso. Lo que se hace saber al público para su inteligencia

MERCADO PUBLICO DE GRANOS. ALHONDIGA DE MADRID.

Nota de los precios al per mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuacion se

expresan:		Arroba. Rs. vn.			Libra. Cuartos.		
Carne de vaca	34	á	38	14	á	16	
Idem de carnero))		16	á	18	
Idem de ternera	60	á	70	25	á	34	
Tocino añejo	60	á	64		á	24	
Jamon sin hueso))			á	46	
Idem con hueso	88	á	96	38	á	42	
Aceite	51	á	53	45	á	46	
Vino	30	á	34	- 8	á	14	
Pan de dos libras		×	,	9		44	
Garbanzos	20	á	38	8		44	
Judías		á	23	Ř	á	8	
Arroz	28		34	10	á	•	
Lentejas		á			á	5	
Carbon	5	á	58		·á	28	
Jabon	46	-	50	46	ă	48	
Patatas	4	á	11	2	á	3	

BOLSA

Ha presentado un carácter patente de vacilacion é incertidumbre. El consolidado, que viene en la cotizacion oficial á 31-20 papel, apénas se tomó en boca. La diferida se sostuvo entre 18-25 papel y 18-20 dinero: estos precios se mantuvieron con teson, y las operaciones que se hicieron despues de Bolsa se concluyeron á 18-22 y 22 ½. Las amortizables seguian buscadas. Para grandes partidas habia dinero á 9 y á 4-95 segun eran de primera ó de segunda: los precios aflojaban algo si se trataba de pequeñas cantidades. Para las acciones de San Fernando habia dinero de sobra á 99-50; pero no habia quien diera á ménos que á la par. Los demas valores no han experimentado alteracion.

Cotizacion del dia 8 de Agosto de 1855 à las tres de la tarde.

RFRCTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 31-20 c. p. Idem del 3 por 100 diferido, 18-20 d. Amortizable de primera, 9 p.

Idem de segunda, 4-80 d. Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.—Emision de 1.º de Abril de 1850.— Fomento de á 4,000 rs., 63-50 d. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., 65-50 d. Acciones del Banco español de San Fernando, 99-50 d.

самвюя. Lóndres á 90 dias, 31-20 p.—Paris á 8 d., 5-28 p.

90 dias, 31-20 p.—Paris à 8 d., 5-2 Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete Alicante Alicante Almería Badajoz Barcelona Bilbao Bilbao Cáceres Cáceres Cádiz Ciudad-Real Córdóba Coruña Cuenca Gerona Granada Granada Guadalajara Huelva	1/4 p. 1/4 d. 1/4 d. 1/4 d. par d. par d. par. 1/2 par. 1/2 d. 1/2 d.		Lugo	3/4 d. par d. 3/4 d. 1/4 d. 1/4 3/8 p. 1/2 1/4 p. par d. 3/4 p. 3/4 p.	1/4 p.
Jaen Leon Lérida Logroño	par p.		Vitoria Zamora Zaragoza	3/4	. 37

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris miércoles 8 de Agosto á las cinco y cuarenta y inco minutos de la tarde.

Fondos franceses.—3 por 100, 67-15. Idem 4½ por 100, 94-75. Idem españoles.—3 por 100 interior, 00. Idem exterior, 36. Idem diferido, 18 1/4. Amortizable, 3 1/4.

Consolidados, 91 á 911/8.

Amsterdam 3 de Agosto.—Diferida, 19.—Tres por 100 interior, 31 1/4.—Certificados, 00.—Pasiva, 00.

Lóndres 3 de Agosto.—Tres por 100 exterior, 27.— Diferida, 19 1/4.—Certificados, 4 1/2.—Pasiva, 4 1/4.

Bruselas 3 de Agosto.—Diferida, 18 9 16.—Interior, 00

Amberes 3 de Agosto. — Diferida, 18 %. — Tres por 100 nterior, 31 1/4.

BIBLIOGRAFIA.

RECOPILACION de los decretos, órdenes, circulares y demas disposiciones expedidas con relacion á la Milicia Nacional bajo sus diferentes denominaciones: obra dedicada al Exemo. Sr. Inspector general D. Evaristo San Miguel.

Se publicará por entregas de 46 páginas de cuarto español, y una lámina: el precio, tanto en Madrid como provincias, será 2 rs., franco de porte. Los señores suscritores de provincia abonarán el valor de cuatro entregas, ó sean 8 rs., al tiempo de suscribirse, y sucesivamente al recibir la última que tengan satisfecha, pudiendo hacerlo por medio de libranzas contra correos.

lo por medio de libranzas contra correos.

Se suscribe en casa del editor D. Ildefonso Vidal, calle de Segovia, número 27, cuarto segundo de la izquierda, y en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Sanchez, calle de Carretas, donde se dan los prospectos gratis y se hallan venales las dos primeras entregas

hallan venales las dos primeras entregas. No se recibe correspondencia que no venga franca de

ANUNCIOS.

PARA MANILA.

Saldrá de la bahía de Cádiz el dia 30 del actual mes la fragata española General Churruca, de 450 toneladas de porte y sobresaliente andar.

Admits carra á flata y pasaieros, y so despacha en

Admite carga à flete y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en esta corte por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, número 8.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.
Sinfonía.

EL VETERANO DE JULIO.

EL AMOR A PRUEBA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.